

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES, TITULAR Y SUPLENTE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, POR PARTE DE LA JUNTA MONETARIA**



--	--

SELLO DE RECIBIDO

**DATOS GENERALES**

**Nombre completo:**

MARLON ESTUARDO JUAREZ CASTRO

Edad: 60	Nacionalidad: GUATEMALTECO	Profesión: CONTADOR PUBLICO Y ECONOMISTA	DPI: 2676225541001
Teléfono domiciliar:	Celular:	Correo electrónico:	

**Documentación que deberá acompañar en el orden siguiente:**

		Folio
1	Formulario de solicitud de inscripción para participar en el proceso, con fotografía reciente a color.	2
2	Certificado de nacimiento expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.	2
3	Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI-.	1
4	Fotocopia legalizada del título universitario del grado académico de licenciatura, principalmente, en Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Empresarial y, en su caso, de maestría y/o doctorado.	4
5	Constancia de colegiado activo.	1
6	Constancia del tribunal de honor emitida por el colegio profesional que corresponda, en la que conste que el aspirante no ha sido sancionado por dicho tribunal;	1
7	Constancia de carencia de antecedentes penales.	1
8	Constancia de carencia de antecedentes policiales.	1
9	Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas, para quienes hayan recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado.	1
10	Constancia de no estar inhabilitado en el ejercicio de sus derechos políticos, extendida por el Tribunal Supremo Electoral.	1

Número de Expediente:  

11	Constancia de no pertenecer a cargos directivos de entidades con fines políticos, miembros de comités pro-formación de cualquier organización de carácter político, extendida por el Tribunal Supremo Electoral.	<span style="border-bottom: 2px solid black; padding: 0 5px;">✓</span>
12	Solvencia Fiscal, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria.	1
13	Declaración Jurada en acta notarial, donde conste que el aspirante no se encuentra comprendido en los casos de impedimentos establecidos en los artículos 36 de la Ley de Competencia y 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.	1
14	Hoja de vida, según el formato que podrá descargar en el sitio web: <a href="http://www.banguat.gob.gt">www.banguat.gob.gt</a>	1
15	Plan de trabajo, según el formato que podrá descargar en el sitio web: <a href="http://www.banguat.gob.gt">www.banguat.gob.gt</a>	6

Número de folios presentados:

✓ 25

**NOTA:**

Los documentos deberán presentarse en original, certificados por funcionario o autoridad competente, o legalizados por notario, según corresponda, y con vigencia no mayor de seis meses a la fecha de la presentación del expediente. Los documentos provenientes del extranjero deberán cumplir con lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial, así como con lo establecido en el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala.

El expediente deberá presentarse foliado, impreso en papel, y adjuntar una copia del mismo en formato digital.

No se recibirán expedientes incompletos, ni presentados en forma extemporánea.

**DECLARO:**

a) Que los datos anotados en este formulario son ciertos; b) Que conozco y daré cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen el proceso para la designación de los directores, titular y suplente, de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria; c) Expreso mi consentimiento para que los exámenes de oposición, calificaciones, hoja de vida y plan de trabajo, sean publicados en la página oficial del Banco de Guatemala, conforme lo previsto en la Ley de Competencia y la Ley de Acceso a la Información Pública; y d) Que en caso de ser designado no tendrá incompatibilidad alguna para ejercer el cargo, conforme lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Competencia.

TESTADO, 1,25, OMITASE. ENTRE LINEAS: 8,26  
LESE.

  
Firma del aspirante

Fecha de presentación: \_\_\_\_\_ 18/02/2025

Correlativo: E0378919513022025



VERIFICADOR: B3A4B7D85DCE

ID: 172000101885

## Registro Civil de las Personas Certificado de Nacimiento

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala,  
CERTIFICA

que con fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en la partida 1400, folio 028 del libro 65, del Registro Civil del Municipio de MAZATENANGO, Departamento de SUCHITEPEQUEZ, quedó inscrito el Nacimiento de:

- Marlon Estuardo , Juárez Castro -

Nombres y Apellidos del Inscrito

### Datos del Inscrito



2676225541001

Documento de Identificación

Doce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro

Fecha de Nacimiento

GUATEMALA, SUCHITEPEQUEZ, MAZATENANGO

Lugar de Nacimiento

Masculino

Sexo

### Datos de la Madre

- María Elena , Castro -



### Datos del Padre

1905195921001

Documento de Identificación

- Porfirio Amado , Juárez Almengor -

Nombres y Apellidos de la Madre

--

Fecha de Nacimiento

Retalhuleu



Nombres y Apellidos del Padre

Doce de abril de mil novecientos treinta y ocho

Fecha de Nacimiento

Mazatenango

Lugar de Origen

Lugar de Origen



RENAPORTAL

13/02/2025 11:24:38

ServiciosWeb

juliomejicano2004@yahoo.com

**Observaciones****"A"**

El inscrito al fondo contrajo matrimonio con Ana Lucrecia Mejicano Roque, en Guatemala, Suchitepéquez, Mazatenango, el 17 de diciembre de 1988, ante los Oficios del Notario Hector Leonel Valenzuela Ramírez, ver Partida 32, Folio 53-54 del Libro 33 del Registro Civil del municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez. Guatemala, 18 de noviembre de 2012.

El Infrascrito Registrador Civil de las Personas del municipio Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, hace constar que de conformidad con la información proporcionada por la Direccion de Procesos, el inscrito en la partida de fondo se enroló con fecha 07/02/2013, por lo que corresponde el Código Único de Identificación - CUI - 2676225541001.

Extendida el día trece de febrero de dos mil veinticinco por el Registrador Civil de las Personas, la cual es auténtica por ser una copia fiel de su original.

---

**ULTIMA LÍNEA**

---

Doy fe



Licenciado Edras Salomon , García Soto



REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS EN FUNCIONES

Este certificado fue impreso en papel bond el día trece de febrero del dos mil veinticinco y tiene vigencia de seis meses o tres verificaciones del código QR. Para los usos que al interesado convenga deberá de verificar su autenticidad a través del link: <https://www.renap.gob.gt/verificacion-de-certificado> o bien llamando al 1516.



En la ciudad de Guatemala, municipio del Departamento de Guatemala, el diecisiete de febrero dos mil veinticinco como Notario, DOY FE: que la presente hoja de papel especial de fotocopia impresa únicamente en su lado anverso, **ES AUTÉNTICA**, por haber sido reproducida el día de hoy en mi presencia, directamente del documento original y que reproduce **DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION**, por sus siglas DPI con Código Único de Identificación por sus siglas CUI número dos mil seiscientos setenta y seis espacio veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro espacio mil uno (**2676 22554 1001**), con fecha de vencimiento catorce de marzo de dos mil veintinueve (14/03/2029), a favor de **MARLON ESTUARDO JUÁREZ CASTRO**, En fe de lo cual, firmo, numero y sello la presente Acta de Legalización y adhiero los timbres de ley.

POR MÍ Y ANTE MÍ:

Lic. Victor Andrés Marroquín Mijangos  
Abogado y Notario



En la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, como Notario DOY FE, que la fotocopia que antecede contenida en una hoja de papel bond impresa en su lado anverso y reverso, corresponde al TITULO DE NIVEL UNIVERSITARIO extendido por la Universidad San Carlos de Guatemala, a nombre de **MARLON ESTUARDO JUÁREZ CASTRO**, quien ostenta el título de Contador Público y Auditor, extendido el dos de octubre de mil novecientos noventa y nueve y la presente hoja únicamente en su lado anverso, es **AUTENTICA** por haber sido reproducida el día de hoy en mi presencia y concordar fiel y exactamente con sus originales, motivo por el cual extiendo sello y firmo la presente. DOY FE.

POR MÍ Y ANTE MÍ:



Lic. Víctor Andrés Marroquín Mijangos  
Abogado y Notario



# La Universidad de San Carlos de Guatemala



Por cuanto:

El Señor

**Marlon Estuardo Juárez Castro**

ha llenado los requisitos de ley para optar al título universitario de

**Contador Público y Auditor**

en el grado académico de Licenciado

Por tanto:

le expide el presente Diploma que lo acredita como miembro de la

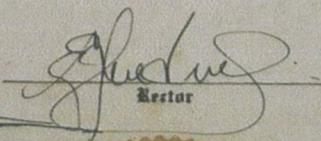
**Facultad de Ciencias Económicas**

y lo autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con los  
honores y preeminentias debidos.

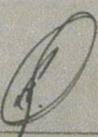
Vado en la ciudad de Guatemala, a los dos días del mes de octubre  
del año de mil novecientos noventa y nueve.

0117 - 03 - 2000



  
Rector

Decano

  
Secretario de la Universidad



MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

TRAMITE AUTORIZADO



No. DE CARNET 8540310  
FECHA 1 ABR 2000

Dr. Casimiro Leonel Monroy S.  
Jefe Dpto. de Registro y Estadística

IMPUESTO DEL TRIMESTRE  
IMPUESTO DE  
DE FEBRERO A MAYO  
De fecha 06-07-2000  
De año 37-92  
Guatemala 06-07-2000



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DIRECCIÓN TRIBUTARIA GUATEMALA  
ESTADO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Impuesto del Trimestre

Impuesto de

De fecha:

Diccionario:

Guatemala



EN SUELDO AL PAGO  
DE FEBRERO A MAYO  
NÚMERO REGISTRADO  
65988

NÚMERO DE REGISTRO:  
FECHA 14 AGO 2000

Sra. Adelaida Gómez Tobar  
Jefe Dpto. de Registro y Estadística

EL PRESENTE DOCUMENTO SE HA REGISTRADO EN LA  
CONTRALORÍA DE CUENTAS CON EL N.º 0147-54  
Guatemala, 26 de agosto del 2000



THELMA PATRICIA LEÓN ESTRADA  
ASISTENTE DIRECCIONAL ADMINISTRATIVO



MAESTRÍA EN CONSULTORÍA TRIBUTARIA

CERTIFICACIÓN DE CURSOS APROBADOS

FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS  
Edificio "S-8"  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

El infrascrito Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, certifica que **Marlon Estuardo Juárez Castro**, es estudiante de esta Escuela inscrito (a) en la mencionada Maestría, identificado (a) con carné No. **100009239**. A la fecha ha cursado y aprobado las siguientes materias:

Trimestre	Código	Nombre del Curso	Nota	Fecha de Aprobación
I	100CT	Administración Tributaria	73	30/04/2001
I	101CT	Derecho Tributario	82	30/04/2001
I	102CT	Metodología de la Investigación	75	30/04/2001
II	200CT	Economía Gerencial	79	30/08/2001
II	201CT	Impuesto Sobre la Renta I	80	30/08/2001
II	202CT	Impuesto al Valor Agregado	78	30/08/2001
III	300CT	Política Fiscal y Presupuesto Nacional	75	30/11/2001
III	301CT	Impuesto Sobre la Renta II	85	30/11/2001
III	302CT	Legislación Tributaria Complementaria I	82	30/11/2001
IV	400CT	Sistema Integrado de Contabilidad y Auditoria Gubernamental	83	30/04/2002
IV	401CT	Procedimientos de Legislación Tributaria I	71	30/04/2002
IV	402CT	Legislación Tributaria Complementaria II	85	30/04/2002
V	500CT	Procedimientos de Legislación Tributaria II	83	30/08/2002
V	501CT	Auditoria Tributaria I	84	30/08/2002
V	502CT	Seminario de Tesis	71	30/08/2002
VI	600CT	Seminario de Casos	86	30/11/2002
VI	601CT	Auditoria Tributaria II	94	30/11/2002
VI	602CT	Beneficios e Incentivos Fiscales	79	30/11/2002

La nota mínima de aprobación de cursos en esta Escuela, es de 71 puntos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, aprobado por el Consejo Superior Universitario, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1996, según Acta No. 26-96, vigente hasta el 6 de noviembre del 2003. Asimismo la nota mínima de promoción de los cursos es de 75 puntos a partir del primer trimestre de 2004, conforme al artículo 36 del Normativo de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, aprobado por la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Acta No. 06-2003 de fecha 6 de noviembre 2003.

La presente certificación de cursos aprobados, es extendida a solicitud del (a) interesado (a), en la ciudad de Guatemala, a los quince días del mes de octubre del año dos mil siete.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

MSc. Juan Arnoldo Bonrayo Solares  
Director



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS  
Edificio "S-8"  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

El infrascrito Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

**CERTIFICA:**

Haber tenido a la vista el libro de resultados de *Exámenes Generales*, en el cual consta que el (la):

**Contador Público y Auditor**  
Título y/o grado a nivel de Licenciatura

**Marlon Estuardo Juárez Castro**  
Nombre Completo

ha cerrado pensum de estudios en la Escuela de Estudios de Postgrado, estando pendiente únicamente de realizar el Examen General de Tesis y el Acto de Juramentación, previos a optar el grado académico de **Maestro** en el área de **Consultoría Tributaria**.

Y para los usos que al (a la) interesado (a) convengan se extiende, sella y firma la presente Certificación en la ciudad de Guatemala, a los **21** días del mes de **noviembre** del año dos mil siete.

Lic. José Rolando Secaida Morales  
Decano



Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales  
Secretario





## Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas

El (la) infrascrito(a) Secretario(a) de la Junta Directiva del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas:

### CERTIFICA

Que el (la) Licenciado (a) Marlon Estuardo Juárez Castro , es colegiado (a) Activo (a), con el No. 7197 de consiguiente goza de los privilegios y esta sujeto a las obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, confiere a los miembros activos de este Colegio; encontrándose en calidad de colegiado activo hasta el mes de **diciembre del 2025** por tener canceladas las cuotas del colegio hasta el mes de **(septiembre/2025)** Timbre **(septiembre/2025)**.

A solicitud del (de la) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de enero de dos mil veinticinco.

Profesión: Contador Público y Auditor/USAC ;/, Colegiado(a) el: **13/04/2000**



Lic. Elder Gamaliel Martínez Samayoa

Secretario de Junta Directiva

Nota: Esta certificación fue impresa en papel bond el día 3 de enero de 2025 y tiene vigencia hasta la fecha indicada en este documento. Para los usos que al (a la) interesado (a) convenga deberá verificar su autenticidad a través del link <http://www.ccee.org.gt/> o bien llamando al PBX: 2208-4500 o 22957560, 22957561. Es importante consumir el documento, para no dar mal uso al mismo.

03/01/2025 11:49

EM

**Centrales 0 Calle 15-46, Zona 15, Colonia El Maestro 8o. Nivel, Código Postal 01015,  
PBX: 22084500 Sede Torre Café 7<sup>a</sup> Avenida 1-20, Zona 4, oficina 105  
Tels. 22957560, 22957561 E-mail: [administracion@ccee.org.gt](mailto:administracion@ccee.org.gt),  
Web: [www.ccee.org.gt](http://www.ccee.org.gt) - Guatemala, C.A.**

b45b3487c0de1256afbb4bc0c4d595b





**Colegio de Economistas, Contadores Públicos y  
Auditores y Administradores de Empresas**

El infrascrito Secretario del Tribunal de Honor del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, hace saber que tuvo a la vista el historial de sanciones aplicadas a la fecha, en el cual **NO** se registra sanción por parte de este Tribunal a:

**Marlon Estuardo Juárez Castro**

**Colegiado No. 7197**

Y, para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente constancia, a los 13 días del mes de febrero del año 2025.



Licenciado Ariel Nehemias de León López

Secretario

Tribunal de Honor

Fecha de emisión:

13/02/2025 11:38 AM

Este documento tiene validez hasta el: 13/05/2025

**Centrales 0 Calle 15-46, Zona 15, Colonia El Maestro 8o. Nivel, Código Postal 01015,  
PBX: 22084500 Sede Torre Café 7<sup>a</sup> Avenida 1-20, Zona 4, Tercer Nivel oficina 340  
Tels. 23602953, 23606367 23604944 E-mail: [administracion@ccee.org.gt](mailto:administracion@ccee.org.gt),  
Web: [www.ccee.org.gt](http://www.ccee.org.gt) - Guatemala, C.A.**

ae38eb95c7bcdad354db3b76699381bf





**ORGANISMO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
GUATEMALA, C. A.**

Boleta Electrónica No.  
P2025-8614194

EL INFRASCRITO TITULAR DE LA UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES HACE CONSTAR QUE CONFORME LOS REGISTROS RESPECTIVOS A:



Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
<b>'MARLON ESTUARDO' 'JUÁREZ' 'CASTRO'</b>		

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL DOCUMENTO SIGUIENTE:

DPI NUMERO 2676 22554 1001

**\*\*\* NO LE APARECEN ANTECEDENTES PENALES \*\*\***

Fecha de Emisión: 13/02/2025  
Vigencia: Válida hasta 12/08/2025  
Fecha de Nacimiento: 12/09/1964  
Lugar de Nacimiento: SUCHITEPEQUEZ, MAZATENANGO

DIRECTOR

Unidad de Antecedentes Penales  
oxjsXVd8f4bEbcsEQGzUXg==

Operador: ADONIS

49780E3354F8E9D1958166A367FC6785

Llave: 20250201015460

Los datos de esta boleta deben ser verificados en:  
<https://cape.oj.gob.gt>



Este documento tiene un límite de 4  
validaciones.

Acuerdo de la Corte Suprema de  
Justicia. No. 27-2018



Guatemala, 13 de febrero del 2025  
\*\*\*\*\* Ultima línea \*\*\*\*\*



Digitally signed by  
ORGANISMO  
JUDICIAL  
Date: 2025.02.13  
11:33:23 CST  
Reason: Constancia  
de Carencia de  
Antecedentes  
Penales  
Electrónicos (CAPE)  
Location:  
<https://www.cape.oj.gob.gt>

BOLETA No. <b>3638708</b>	DIRECCION GENERAL POLICIA NACIONAL CIVIL	Comprobante No. <b>1776067429 - 3638708</b>
FORMA MG-DSPNC-SCC-SV	CERTIFICA	Fecha/Hora Recepción: <b>2025-02-14 12:00:55</b>
SERIE C	Que de conformidad a los registros de Archivos de la Policía Nacional Civil de Guatemala: <b>MARLON ESTUARDO JUÁREZ CASTRO</b>	Fecha/Hora Emisión: <b>2025-02-14 12:00:55</b>
Código Verificación <a href="https://www.pnc.gob.gt/ciudadano/verificacion?ci=3638708&amp;id=1776067429&amp;sig=bec3fe07">https://www.pnc.gob.gt/ciudadano/verificacion?ci=3638708&amp;id=1776067429&amp;sig=bec3fe07</a>		Válida por seis meses
		Y para los usos legales que al interesado (a) convengan, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala, el <b>14 de Febrero del 2025</b>
<p>Número de Documento de Identificación <b>201022541001</b></p> <p><b>NO</b> TIENE ANTECEDENTES POLICIALES</p>    		

## CONSTANCIA TRANSITORIA DE INEXISTENCIA DE RECLAMACIÓN DE CARGOS

**NIT:** 7339593

**NOMBRE:** MARLON ESTUARDO JUAREZ CASTRO

**CUI:** 2676225541001

La Contraloría General de Cuentas, luego de haber realizado las consultas correspondientes al Sistema Integrado de Información; el cual refleja las acciones legales y administrativas derivado de los distintos Informes de Auditoría, Probidad, Registro de Información Gubernamental, Jurídico y Secretaría General, y en atención a lo establecido en el Artículo 30 del Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. **HACE CONSTAR:** que el titular del presente documento a la fecha no tiene reclamaciones o juicios pendientes, como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.

Y, para los usos que al interesado convenga, se extiende la presente en la Ciudad de Guatemala, a los 17 días del mes de Febrero de 2025.

37722-BACJIDC--1020030



Control Electrónico

Base Legal: "La constancia o finiquito extendido no exime de responsabilidad a la persona a cuyo favor se extendió, si con posterioridad se descubriere que existió responsabilidad administrativa, civil y/o penal en el ejercicio de su función pública, en cuyo caso el mismo quedara sin efecto."; de conformidad con la literal c), numeral uno, segundo párrafo, del artículo 33 del Acuerdo Gubernativo número 613-2005 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



## Tribunal Supremo Electoral

LA INFRASCRITA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE  
CIUDADANOS

HACE CONSTAR:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 1894430 a nombre de: MARLON ESTUARDO JUAREZ CASTRO con documento personal de identificación número: 2676225541001, cuya situación es VIGENTE y en pleno goce de sus derechos POLITICOS.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 13 de Febrero del año 2025.

Firmado digitalmente por: LUVIA  
REBECA REALEJO AMAYA  
Fecha: 13/02/2025 11:55:41  
Razón: Certificación de Goce de  
Derechos Políticos  
Lugar: Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala

Firmado digitalmente por: ZULY VANESSA  
ARGUETA GONZÁLEZ  
Puesto: ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL REGISTRO DE  
CIUDADANOS  
Fecha: 13/02/2025 11:55:41  
Razón: Certificación de Goce de Derechos  
Políticos  
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: TRIBUNAL  
SUPREMO ELECTORAL  
Fecha: 13/02/2025 11:55:41  
Razón: Certificación de Goce de  
Derechos Políticos  
Lugar: Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala



CVE: b4e28e-186e-17f1-a38b-e643f35040bb



## Tribunal Supremo Electoral

LA INFRASCRITA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE  
CIUDADANOS

HACE CONSTAR:

Haber tenido a la vista el Archivo Maestro de Ciudadanos Empadronados donde aparece la Inscripción No. 1894430 a nombre de: MARLON ESTUARDO JUAREZ CASTRO con documento personal de identificación número: 2676225541001, cuya situación es VIGENTE Y QUE A LA FECHA DE ESTA CERTIFICACION, NO SE ENCUENTRA AFILIADO(A) A PARTIDO POLITICO ALGUNO.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el 13 de Febrero del año 2025.



Firmado digitalmente por: CATALIN  
DOMINGA TORRES ESCOBAR  
Fecha: 13/02/2025 01:29:05  
Razón: Certificación de Afiliación a  
Partidos Políticos  
Lugar: Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala



Firmado digitalmente por: ZULY VANESSA  
ARGUETA GONZALEZ  
Puesto: ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARIA DE LA DIRECCION  
GENERAL DEL REGISTRO DE  
CIUDADANOS  
Fecha: 13/02/2025 01:29:05  
Razón: Certificación de Afiliación a Partidos  
Políticos  
Lugar: Tribunal Supremo Electoral Guatemala



Firmado digitalmente por: TRIBUNAL  
SUPREMO ELECTORAL  
Fecha: 13/02/2025 01:29:06  
Razón: Certificación de Afiliación a  
Partidos Políticos  
Lugar: Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala



CVE: 27ec1d0-d4d2-6ab0-3672-25a2b22bb



## Tribunal Supremo Electoral

La infrascrita Jefa del Departamento de Organizaciones Políticas de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, del tribunal Supremo Electoral, hace constar que MARLON ESTUARDO JUAREZ CASTRO con Código Único de Identificación 2676225541001 y empadronamiento undefined, de conformidad con los registros que para el efecto se llevan en este Departamento se constata que NO APARECE INSCRITO(A) COMO DIRECTIVO(A), MANDATARIO(A) O REPRESENTANTE LEGAL DE PARTIDO POLITICO ALGUNO U ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN FORMACIÓN.

A solicitud del (a) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco.



CVE: 438eb04-306e-deb6-e521-22f4bed8e334



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## Solvencia Fiscal

SAT-1521 Documento No. 10534165437

Verifique la validez de la presente Solvencia, ingresando a [www.declaragueate.gt](http://www.declaragueate.gt), opción "Buscar formulario" y digitando el Número de Formulario 45760276426 y el Número de Acceso 968056137.

Por este medio se certifica haber tenido a la vista los registros de la Superintendencia de Administración Tributaria, conforme los cuales, a la presente fecha, el contribuyente MARLON ESTUARDO JUÁREZ CASTRO, con Número de Identificación Tributaria 733959-3 y con actividad económica registrada Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; consultoría fiscal, se encuentra al día en el cumplimiento de sus deberes tributarios formales y ha pagado los adeudos tributarios líquidos y exigibles a su cargo.

Este documento no prejuzga sobre la forma en que el contribuyente determinó sus obligaciones tributarias, ni limita que la Administración Tributaria pueda ejercer sus facultades de fiscalización. Base Legal: Artículo 57 "A" Decreto 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario, literales a) y h) del Artículo 3 del Decreto número 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

A solicitud del interesado, se extiende la presente Solvencia al 13/02/2025.

Superintendencia de Administración Tributaria

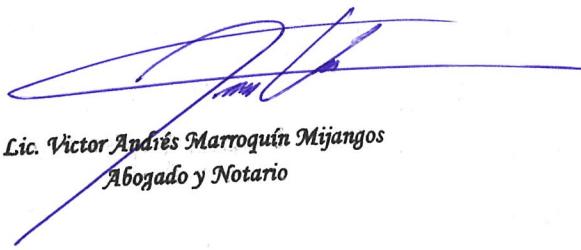


**ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA.** En la ciudad de Guatemala, el día diecisiete del mes de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas con quince minutos; YO: **Víctor Andrés Marroquín Mijangos**, Notario, número de colegiado veinte mil cincuenta y cuatro (20,054) y número de identificación tributaria seis millones dieciocho mil quinientos ochenta y uno guion tres (6018581-3) constituido en la oficina profesional ubicada en quinta avenida cinco guion cincuenta y cinco, Edificio Euro Plaza Torre cuatro nivel catorce, zona catorce, del Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala, soy requerida por el Licenciado **Marlon Estuardo Juárez Castro**, de sesenta (60) años de edad, casado, Contador Público y Auditor, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación Número dos mil seiscientos setenta y seis espacio veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro espacio un mil uno (2676 22554 1001) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.

Manifiesta el requirente ser de los datos de identificación personal consignados y asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, solicita mis servicios notariales para que se haga constar a través de la presente **DECLARACION JURADA** lo siguiente: **PRIMERO:** El requirente **Marlon Estuardo Juárez Castro**, **DECLARA BAJO JURAMENTO PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADVERTIDO DE LAS PENAS RELATIVAS AL DELITO DE PERJURIO** que: a) No se encuentra comprendido en los casos de impedimentos establecidos en los artículos 36 de la Ley de Competencia y 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos; **SEGUNDO:** Estando presente el requirente y habiendo declarado bajo juramento de ley y no habiendo

nada más que hacer constar finalizo la presente acta de declaración jurada veinte minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha indicados al principio de esta acta, quedando contenida en esta única hoja de papel tamaño oficio, impresa en ambos lados, a la cual se le adhieren los timbres de ley. Leo lo escrito al requirente, quien bien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma con el infrascrito Notario que autoriza y que de todo lo expuesto DOY FE.

ANTE MÍ:



Lic. Víctor Andrés Marroquín Mijangos  
Abojado y Notario





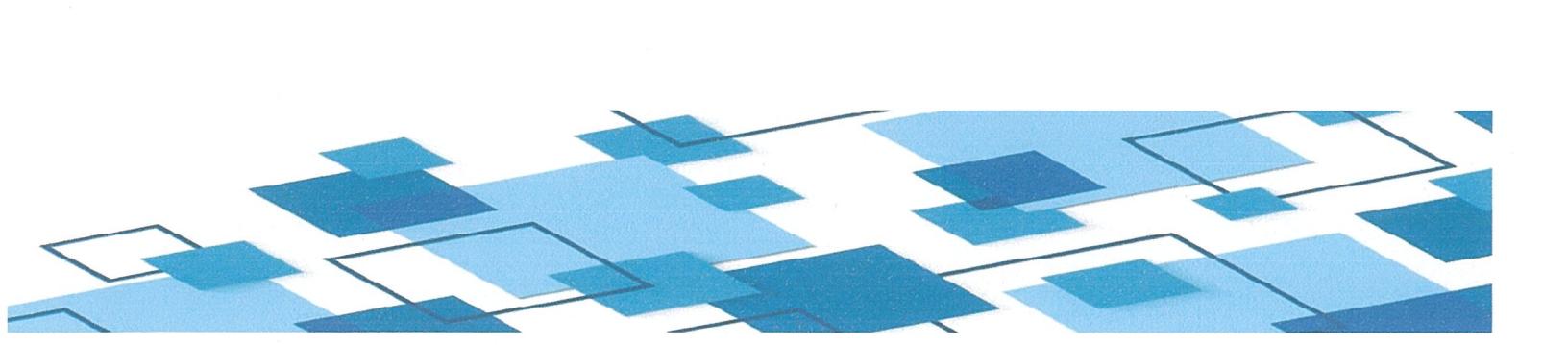
## **MARLON ESTUARDO JUÁREZ CASTRO**

Marlon Estuardo Juárez Castro es un profesional con amplia trayectoria en el sector financiero, auditoría y fiscalización. Cuenta con una sólida formación académica en Contaduría Pública y Auditoría, complementada con estudios de posgrado en Consultoría Tributaria. Su experiencia abarca funciones clave en el sector público y privado, destacando en auditoría interna, asesoría administrativa financiera y gestión de fideicomisos.

En el sector gubernamental, ha ocupado cargos en el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Su labor se ha centrado en la auditoría, fiscalización de fondos y asesoría en administración financiera.

En el ámbito privado, ha sido asesor fiscal y auditor externo de diversas empresas, incluyendo industrias y entidades financieras. Además, ha trabajado en coordinación con organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Su trayectoria refleja una destacada capacidad para la gestión financiera, la administración de riesgos y la auditoría de procesos, contribuyendo significativamente al fortalecimiento de la transparencia y eficiencia en las instituciones donde ha desempeñado funciones.



# **PLAN DE TRABAJO BASADO EN LA LEY DE COMPETENCIA DE GUATEMALA. DECRETO 24-2025.**

Marlon Estuardo Juárez Castro

2025

## Introducción

El presente plan de trabajo tiene como objetivo establecer un marco estratégico para la implementación y cumplimiento de la Ley de Competencia en Guatemala. Esta ley busca garantizar la libre competencia y prevenir prácticas anticompetitivas que puedan afectar el desarrollo económico y el bienestar de los consumidores. La competencia justa y equitativa en los mercados es un pilar fundamental para el crecimiento económico sostenible, ya que fomenta la innovación, mejora la eficiencia empresarial y amplía las opciones disponibles para los consumidores.

En este contexto, la Ley de Competencia en Guatemala se convierte en un instrumento clave para evitar la formación de monopolios y prácticas restrictivas que puedan distorsionar el mercado. Asimismo, busca nivelar el campo de juego para empresas de todos los tamaños, promoviendo la inclusión de nuevos participantes en sectores estratégicos de la economía.

Este plan de trabajo está diseñado para proporcionar una hoja de ruta clara para la implementación efectiva de la Ley de Competencia, asegurando su correcta aplicación a través de mecanismos de supervisión, sanción y educación dirigidos tanto al sector empresarial como a la ciudadanía en general. A través de estas acciones, se fortalecerá la confianza en los mercados y se garantizará un entorno económico más dinámico y transparente, en beneficio del desarrollo del país.

## **2. Objetivos Generales**

- Promover la libre competencia en los mercados guatemaltecos: Garantizar que todas las empresas, independientemente de su tamaño o sector, puedan operar en igualdad de condiciones sin barreras artificiales impuestas por monopolios u oligopolios. La promoción de la libre competencia permitirá una mayor eficiencia económica, precios justos para los consumidores y la generación de incentivos para la innovación y el crecimiento empresarial.
- Fortalecer la vigilancia y aplicación de las normativas en materia de competencia: Implementar mecanismos efectivos de monitoreo y control que permitan detectar, investigar y sancionar conductas anticompetitivas. Esto incluye la mejora de los procedimientos de fiscalización, la creación de una autoridad independiente de competencia con facultades amplias y la adopción de tecnologías que faciliten el análisis de mercado en tiempo real.
- Prevenir y sancionar prácticas anticompetitivas: Desarrollar estrategias para identificar y erradicar prácticas que atenten contra la competencia, tales como acuerdos colusorios, abuso de posición dominante y concentración excesiva del mercado. Esto incluirá la aplicación de sanciones proporcionales a la gravedad de la infracción y la implementación de programas de cumplimiento que incentiven la autorregulación en el sector privado.
- Fomentar la cultura de competencia en el sector empresarial y en la sociedad: Sensibilizar a la ciudadanía y a los actores del mercado sobre los beneficios de la libre competencia y la importancia del cumplimiento normativo. Se impulsarán programas de educación, campañas de difusión y formación especializada para empresarios, funcionarios públicos y consumidores, con el fin de construir una cultura procompetitiva que beneficie el desarrollo económico del país.

## **3. Estrategias y Líneas de Acción**

### **3.1 Fortalecimiento Institucional**

- Establecimiento de una autoridad independiente de competencia con capacidades técnicas y operativas.

- Capacitación continua del personal encargado de la supervisión y fiscalización de la competencia.
- Desarrollo de herramientas digitales para la recolección y análisis de datos de mercado.

### 3.2 Aplicación de la Ley y Control de Prácticas Anticompetitivas

- Identificación y monitoreo de sectores estratégicos susceptibles a prácticas anticompetitivas.
- Implementación de mecanismos de denuncia y protección a informantes.
- Ejecución de investigaciones sobre prácticas monopólicas y colusorias.

### 3.3 Educación y Sensibilización sobre la Competencia

- Desarrollo de campañas informativas para el sector empresarial y la ciudadanía.
- Inclusión de la temática de competencia en programas educativos universitarios y técnicos.
- Organización de foros y seminarios sobre la importancia de la libre competencia.

### 3.4 Cooperación Interinstitucional

- Establecimiento de convenios con entidades gubernamentales y organismos internacionales.
- Coordinación con el Ministerio de Economía y otras instituciones para la implementación de políticas procompetitivas.
- Creación de mesas de diálogo con el sector privado para fomentar la autorregulación y cumplimiento de la ley.

## 4. Indicadores de Evaluación

- Número de investigaciones iniciadas y resueltas sobre prácticas anticompetitivas.

- Cantidad de capacitaciones y campañas de sensibilización realizadas.
- Evaluación del impacto de las acciones en el comportamiento de los mercados.

#### **4. Indicadores de Evaluación**

- Número de investigaciones iniciadas y resueltas sobre prácticas anticompetitivas: Medición del impacto de la fiscalización mediante la cantidad de casos detectados, investigados y sancionados anualmente.
- Cantidad de capacitaciones y campañas de sensibilización realizadas: Evaluación del alcance y efectividad de programas de formación para empresas, funcionarios y consumidores sobre la importancia de la libre competencia.
- Evaluación del impacto de las acciones en el comportamiento de los mercados: Análisis de indicadores económicos que reflejen mejoras en la competitividad, reducción de precios y diversificación de la oferta de bienes y servicios.
- Niveles de cooperación interinstitucional y acuerdos firmados: Medición del grado de colaboración entre instituciones nacionales e internacionales mediante convenios establecidos y acciones conjuntas implementadas.
- Número de denuncias recibidas y atendidas: Registro y seguimiento de las denuncias presentadas por ciudadanos y empresas sobre posibles prácticas anticompetitivas.
- Tiempo promedio de resolución de investigaciones: Análisis de eficiencia en los procesos de investigación y aplicación de sanciones para garantizar respuestas oportunas y efectivas.
- Nivel de cumplimiento de la Ley de Competencia en sectores estratégicos: Monitoreo de industrias clave para asegurar que las regulaciones sean aplicadas de manera equitativa y efectiva.
- Percepción de confianza en la autoridad de competencia: Encuestas y análisis cualitativos sobre la credibilidad y efectividad de la entidad encargada de velar por el cumplimiento de la Ley de Competencia.

## **5. Conclusión**

El cumplimiento efectivo de la Ley de Competencia en Guatemala permitirá garantizar la transparencia y equidad en los mercados, beneficiando tanto a consumidores como a empresas. La implementación de este plan de trabajo fortalecerá el desarrollo económico sostenible y promoverá una cultura de competencia justa en el país. Asimismo, la existencia de una normativa clara y mecanismos de supervisión eficaces contribuirán a generar un entorno empresarial más dinámico, donde la innovación y la eficiencia sean los principales motores de crecimiento.

Además, el fortalecimiento de la vigilancia y aplicación de la ley permitirá detectar y sancionar con mayor precisión aquellas prácticas que afecten la competitividad de los mercados, asegurando un marco regulatorio que incentive la libre competencia y reduzca los riesgos de concentración excesiva de poder económico.

Por último, la educación y sensibilización de la sociedad sobre la importancia de la competencia justa garantizará la participación activa de ciudadanos y empresas en la promoción y defensa de mercados abiertos y equitativos, consolidando así un sistema económico más sólido y resiliente a largo plazo.

Guatemala, 1 de abril de 2025

LICENCIADO  
MARLON ESTUARDO JUÁREZ CASTRO  
PRESENTE

La Junta Monetaria hace de su conocimiento que conforme el artículo 12 del Reglamento para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, aprobado en resolución JM-20-2025, del 5 de febrero de 2025, se le otorga el plazo común de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la presente fecha, para que aclare o subsane los requisitos abajo indicados. Para el efecto, deberá presentar los documentos que correspondan en el edificio del Banco de Guatemala, ubicado en la 7<sup>a</sup>. avenida 22-01, zona 1, de esta ciudad, nivel 12, Secretaría de la Junta Monetaria.

No. de Expediente	Nombre	Requisito según convocatoria	Aclaración o subsanación de requisito a realizar
023-2025	MARLON ESTUARDO JUÁREZ CASTRO	<p>a) Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI-.</p> <p>b) Fotocopia legalizada del título universitario, principalmente, del grado académico de licenciatura en Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ingeniería Industrial e Ingeniería Empresarial y, en su caso, de maestría y/o doctorado.</p> <p>c) Constancia de carencia de antecedentes policiales.</p> <p>d) Hoja de vida, según el formato que deberá descargar en el sitio web: <a href="http://www.banguat.gob.gt">www.banguat.gob.gt</a>.</p>	<p>a) En la legalización del documento se hace referencia a una fecha de vencimiento distinta de la que aparece en el DPI.</p> <p>b) De conformidad con el artículo 55 del Código de Notariado, todas las hojas deben ir firmadas y selladas por el Notario. En este caso, la fotocopia del título presentada no tiene sello ni firma del Notario.</p> <p>c) Presentar la constancia original, ya que la que presentó es una fotocopia simple.</p> <p>d) Presentar la hoja de vida conforme el formato que aparece en la página web del Banco de Guatemala.</p>

No. de Expediente	Nombre	Requisito según convocatoria	Aclaración o subsanación de requisito a realizar
		e) Plan de trabajo, según el formato que deberá descargar en el sitio web: <a href="http://www.banguat.gob.gt">www.banguat.gob.gt</a> .	e) Presentar el plan de trabajo conforme el formato que aparece en la página web del Banco de Guatemala.

Atentamente,

 Secretaría de la Junta Monetaria





IDGTM26762255431001C0101<<<195  
6409122M3001134GTM<<9617705611  
JUAREZ<<MARLON<<<<<<<<<<

En la ciudad de Guatemala, municipio del Departamento de Guatemala, el diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: que la presente hoja de papel especial de fotocopia impresa únicamente en su lado anverso, ES AUTÉNTICA, por haber sido reproducida el día de hoy en mi presencia, directamente del documento original y que reproduce DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION, por sus siglas DPI con Código Único de Identificación por sus siglas CUI número dos mil seiscientos setenta y seis espacio veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro espacio mil uno (2676 22554 1001), con fecha de vencimiento trece de enero de dos mil treinta (13/01/2030), a favor de MARLON ESTUARDO JUAREZ CASTRO. En fe de lo cual, firmo y sello la presente Acta de Legalización y adhiero los timbres de ley.

POR MÍ Y ANTE MÍ:

Lic. Víctor Andrés Marroquín Mijangos

Lic. Víctor Andrés Marroquín Mijangos  
Abogado y Notario

# La Universidad de San Carlos de Guatemala



por cuanto:

El Señor

Marlon Estuardo Juárez Castro

ha llenado los requisitos de ley para optar al título universitario de

Contador Público y Auditor

en el grado académico de Licenciado

Por tanto:

le expide el presente Diploma que lo accredita como miembro de la

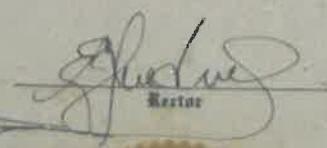
Facultad de Ciencias Económicas

y lo autoriza para el ejercicio de la profesión correspondiente con los honores y preeminentias debidos.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los dos días del mes de octubre  
del año de mil novecientos noventa y nueve.

2017 - 10 - 2000

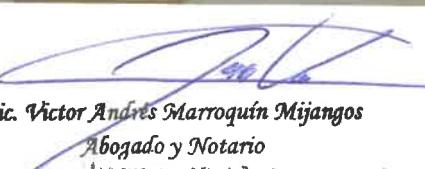


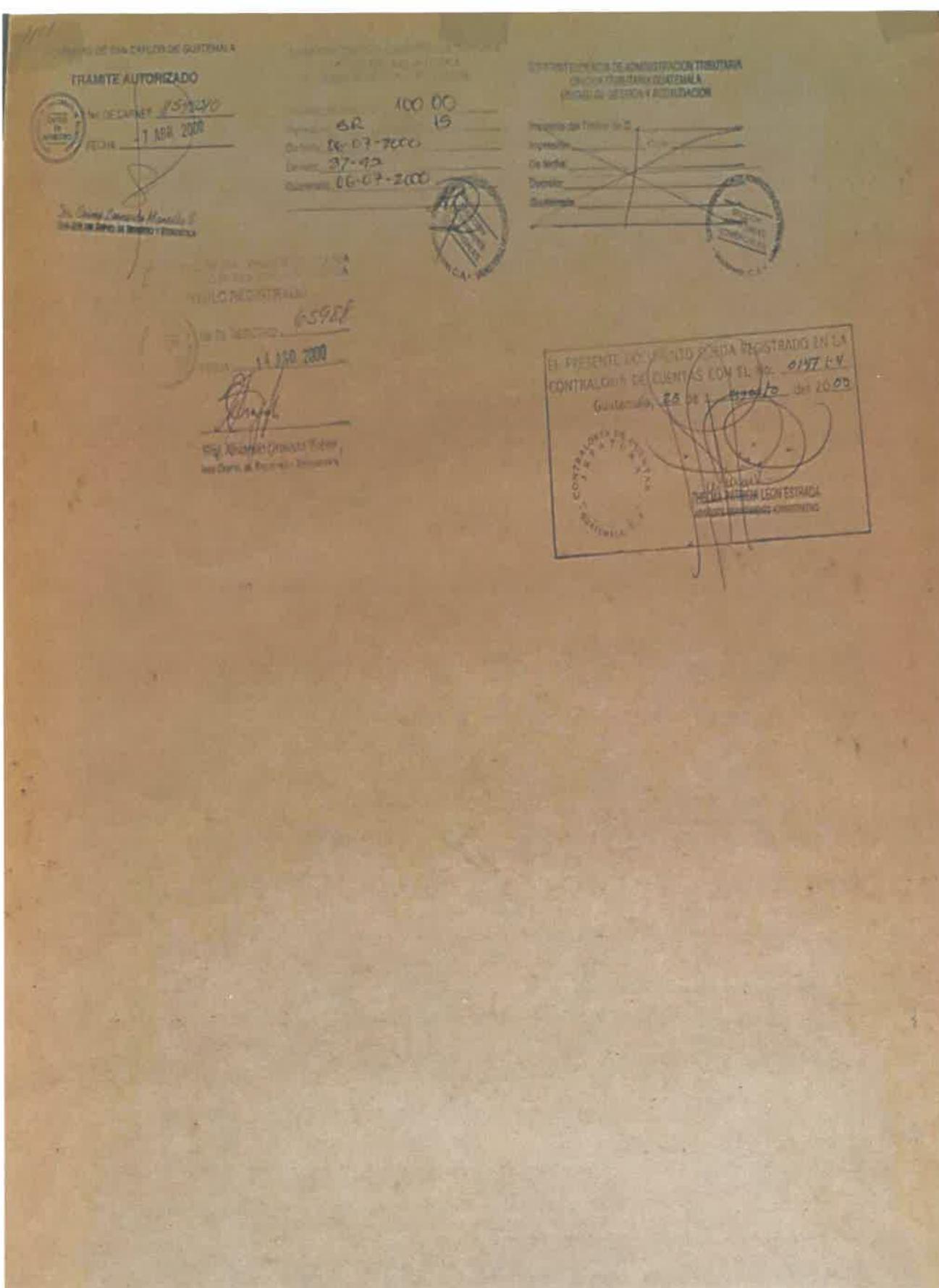
  
Rector

Decano

Secretario de la Universidad



  
Lic. Víctor Andrés Marroquín Mijangos  
Abogado y Notario  
Imprenta M. Mijangos  
oficina de changod



Lic. Víctor Andrés Marroquín Mijangos  
Abogado y Notario



En la ciudad de Guatemala, municipio del Departamento de Guatemala, el diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, como Notario, DOY FE: que la hoja de papel especial de fotocopia que antecede impresa en su lado anverso y reverso, **ES AUTÉNTICA**, por haber sido reproducida el día de hoy en mi presencia, directamente del documento original y que reproducen el **TITULO A NIVEL UNIVERSITARIO**: extendido por la Universidad San Carlos de Guatemala, a nombre de **MARLON ESTUARDO JUÁREZ CASTRO**, quien ostenta el título de **Contador Público y Auditor**, extendido el dos de octubre de dos mil noventa y nueve. En fe de lo cual, firmo y sello la presente Acta de Legalización y adhiero los timbres de ley.

**POR MÍ Y ANTE MÍ:**

  
Lic. Víctor Andrés Marroquín Mijangos  
Abogado y Notario



AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SEGUN RESOLUCION No. Bt/D/11473 CLAS.: 11100-20000-S-10-2009 DEL 19-11-2009

BOLETA N° <b>3638707</b>		Comprobante N° 17166729-3638707	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA NACIONAL CIVIL		SERIE C	
FORMA MG-DOPING-SOC-SV VERIFICACIÓN CERTIFICA			
Que de conformidad a los registros de Archivos de la Policía Nacional Civil de Guatemala:			
<b>MARLON ESTUARDO JUÁREZ CASTRO</b>			
Código Verificación <a href="https://policia.gob.gt/crc/qr/3638707">https://policia.gob.gt/crc/qr/3638707</a>		Número de Documento de Identificación <b>NO 26162584001</b>	
		TIENE ANTECEDENTES POLICIALES <b>NO</b>	
Y para los usos legales que al interesado (a) convengan, se extiende la presente certificación, en la Ciudad de Guatemala, el <b>14 de Febrero del 2025</b>			
Vigencia por seis meses		2025-02-14 12:00:56 2025-04-14 12:00:56	
Fecha/Hora Recepción:		Fecha/Hora Emisión:	

**PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES,  
TITULAR Y SUPLENTE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPETENCIA, POR PARTE DE LA JUNTA MONETARIA**

**HOJA DE VIDA**

**DATOS PERSONALES:**

Nombre completo:	MARLON ESTUARDO JUÁREZ CASTRO
Lugar y fecha de nacimiento:	12 de Septiembre de 1,964.
Edad:	60
Código Único de Identificación (CUI):	2676225541001
Estado civil:	Casado
Nacionalidad:	Guatemalteco
Profesión:	Contador Público y Auditor
Colegiado:	7,197
Dirección:	
Correo electrónico:	
Teléfono domiciliar:	
Celular:	

**FORMACIÓN ACADÉMICA:**

	Título obtenido:
Doctorado:	Nombre de establecimiento:
	Año de graduación:

	Título obtenido:	CONSULTORIA TRIBUTARIA, pendiente Graduacion.
Maestría:	Nombre de establecimiento:	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
	Año de graduación:	2007

	Título obtenido:	CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
Licenciatura:	Nombre de establecimiento:	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
	Año de graduación:	2000

**CERTIFICACIONES Y/O CURSOS EN MATERIA DE COMPETENCIA:**

Nombre de la certificación y/o curso:	CERTIFICACION DE NORMAS INTERNACIONALES DE ENTIDADES FISCALIZADAS
Institución:	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Año:	2024

**MÉRITOS ACADÉMICOS:**

Distinción, Beca, Premio o reconocimiento recibido:	RECONOCIMIENTO por parte del DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA
Lugar y fecha:	Mayo 2013. Guatemala
Motivo:	Por mi participación en la conferencia del tema PRESUPUESTO PUBLICO.

**EXPERIENCIA LABORAL:**

Entidad o institución en la que labora o laboró recientemente:	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA. VICE DESPACHO DE VIVIENDA.
Fecha inicio:	16/09/2021
Cargo desempeñado:	Asesor Administrativo y Financiero,
Funciones realizadas:	Evacuación de Hallazgos CGC, Procesos de Extinción, y liquidación de FIDEICOMISO.
Motivo del retiro (en su caso):	Terminación del contrato Unilateral.

**EXPERIENCIA COMO DOCENTE UNIVERSITARIO:**

Universidad:	
Cátedra:	
Grado académico:	

**EXPERIENCIA COMO CONFERENCISTA:**

Institución:	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA. IGSS.
Conferencia impartida:	PRESUPUESTO PUBLICO
País:	GUATEMALA.



## Departamento de Auditoría Interna

Otorga el presente  
**Reconocimiento**

*Lic. Marlon Estuardo Juárez Castro*

A:

Por su participación en la conferencia del tema:  
**Presupuesto Público**  
realizado el viernes 3 de mayo de 2013.



**Lic. Marlon Estuardo Jiménez Quiñónez**  
Conferencista



"Dirección". Las actividades descritas son enunciativas mas no limitativas, por lo que, "EL CONTRATISTA" deberá desarrollar todas aquellas otras actividades que se deriven de la presente contratación. CUARTA: DEL PLAZO. El plazo del presente contrato será a partir del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). QUINTA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. MONTO DEL CONTRATO: "EL ESTADO" conviene en pagar a "EL CONTRATISTA", en concepto de honorarios, por los servicios contratados, la cantidad de: SESENTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 63,000.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cantidad que se cubrirá con cuatro (4) pagos parciales así: un primer pago de NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 9,000.00), y tres (3) pagos iguales de DIECIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 18,000.00). DE LA FORMA DE PAGO: El primero de los pagos se hará efectivo dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la aprobación del presente contrato y los demás pagos por períodos no menores a un mes. Todo pago se realizará contra entrega de Factura Electrónica en Línea -FEL-, debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y un informe mensual correspondiente a las actividades realizadas. DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA: Los pagos se efectuarán a "EL CONTRATISTA" con cargo a la partida presupuestaria número: Dos mil veintiuno guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos dieciocho guion diecinueve guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero veintinueve guion cero ciento uno guion veintiuno guion cero cero cero cero guion cero cero cero (2021-11130013-218-19-00-000-001-000-029-0101-21-0000-0000), del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente o a la partida presupuestaria que en el futuro corresponda. SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y AUTENTICIDAD DE LA FIANZA: Para garantizar el eficaz cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato y su ejecución, "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir a favor de "EL MINISTERIO", previo a la aprobación del presente contrato, fianza de cumplimiento equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y cinco (55) numeral uno (1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual permanecerá vigente durante todo el plazo del contrato y se caucionará por parte de "LA DIRECCIÓN" con fundamento en el informe o informes que del incumplimiento de las obligaciones contraídas sea o sean emitidos por las autoridades superiores, y se hará efectiva mediante el simple requerimiento a la entidad responsable "LA AFIANZADORA" por cualquiera de las causas siguientes: a) Incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas; b) Deficiencia, negligencia o imprudencia manifiesta de los servicios contratados. SÉPTIMA: FACILIDADES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO. "EL ESTADO" proporcionará a "EL CONTRATISTA" el material, equipo y demás facilidades necesarias estrictamente para el cumplimiento de las actividades relacionadas con los servicios contratados y para el eficaz cumplimiento de las



obligaciones contraídas. **OCTAVA: RECONOCIMIENTO DE GASTOS.** Cuando "EL CONTRATISTA" sea comisionado oficialmente para realizar parte de sus actividades fuera de la sede central al interior o exterior de la República de Guatemala, "LA DIRECCIÓN" reconocerá los gastos por servicios prestados de conformidad con lo indicado en el Acuerdo Gubernativo Número veintiséis guion dos mil diecinueve (26-2019) de fecha doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019) Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados, vigente. **NOVENA: INFORMES, EVALUACIONES Y DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: INFORMES.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a presentar, los siguientes informes: a) Informe de actividades mensuales; es decir, informes periódicos del avance de los servicios pactados; b) Al concluir el plazo del contrato, un informe final que contenga el consolidado de sus actividades, acompañado del producto o resultado de la prestación de sus servicios. **EVALUACIONES:** Los informes serán verificados, evaluados, avalados y aprobados por la autoridad que corresponda de "LA DIRECCIÓN". **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente de contratación respectivo, informes y cualquier otro documento que se produzca hasta el término del plazo contractual. **DÉCIMA: RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.** Los servicios prestados por "EL CONTRATISTA" deberán ser revisados y evaluados para su retroalimentación y su entera satisfacción de los servicios recibidos. El encargado de velar por el cumplimiento del contrato administrativo y la calidad de los servicios contratados será el responsable de la unidad administrativa donde presta sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "EL CONTRATISTA" se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, renunciando al fuero de su domicilio y en caso de acción judicial se somete a los Tribunales que elija "LA DIRECCIÓN", teniendo como bien practicada cualquier notificación o citación que se le haga en el lugar señalado para recibir notificaciones, consignado en este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier ampliación, modificación, diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes y de manera conciliatoria, de no ser posible llegar a un común acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar, las someteremos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento dos (102) de "LA LEY". **DÉCIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. OTRAS CONDICIONES:** El presente contrato administrativo no crea relación laboral entre las partes, en virtud que "EL CONTRATISTA" no tiene la calidad de servidor público, por lo tanto no tiene derecho a ninguna prestación laboral que la ley otorga a los servidores públicos, tales como: indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos, que no están sujetos a la jornada y horario de trabajo, y en consecuencia no están amparadas por ninguna de las estipulaciones del Código de Trabajo; no devengará sueldo o salario; únicamente

Licita Díaz  
Jefe de Oficina  
Fondo para la Vivienda  
FOPAVI

✓



MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA



estipulado para la prestación de servicios. Para lo cual deberá dar aviso a "LA DIRECCIÓN" por lo menos con treinta días de anticipación; b.4) Por caso fortuito o de fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto de este contrato; b.5) Cuando la autoridad superior lo considere conveniente a los intereses de "EL ESTADO"; c) Vencimiento del plazo: según la vigencia establecida en el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN Y CONSTANCIA.** "EL CONTRATISTA" solicitará al final del plazo del presente contrato, la liquidación del mismo y posteriormente a dicha liquidación y si no hubiere ningún inconveniente "LA DIRECCIÓN" procederá al otorgamiento de la constancia por haber prestado el servicio a favor de "EL CONTRATISTA", así como que "EL ESTADO" no le tiene adeudo alguno, con lo cual se darán por terminadas las obligaciones, derechos y responsabilidades derivadas del presente contrato, debiendo hacer las notificaciones a donde corresponda.

**DÉCIMA OCTAVA: COHECHO.** "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y sus Reformas. Adicionalmente sigue manifestando que conoce las normas jurídicas que facultan a la autoridad que corresponda de "LA DIRECCIÓN", para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a "EL CONTRATISTA" incluyendo la inhabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

**DÉCIMA NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y oblique a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que establece el artículo cuarenta y ocho (48) de "LA LEY" y el artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Acuerdo Ministerial.

**VIGÉSIMA: IMPUESTOS.** Queda entendido que "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con las obligaciones de pago de impuestos que le correspondan, de acuerdo a la legislación tributaria vigente, sin responsabilidad para "LA DIRECCIÓN", quien realizará las retenciones cuando corresponda de conformidad a la Ley.

**VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipuladas "LA DIRECCIÓN" y "EL CONTRATISTA" hemos leído íntegramente el presente contrato Administrativo de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

EL ESTADO

ERIKA MARÍA MALDONADO HERNÁNDEZ  
Directora Ejecutiva  
Fondo para la Vivienda  
FOPAVI

EL CONTRATISTA

MARLON ESTUARDO JUÁREZ CASTRO



GOBIERNO DE  
GUATEMALA

MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA



obligaciones contraídas. **OCTAVA: RECONOCIMIENTO DE GASTOS.** Cuando "EL CONTRATISTA" sea comisionado oficialmente para realizar parte de sus actividades fuera de la sede central al interior o exterior de la República de Guatemala, "LA DIRECCIÓN" reconocerá los gastos por servicios prestados de conformidad con lo indicado en el Acuerdo Gubernativo Número veintiséis guion dos mil diecinueve (26-2019) de fecha doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019) Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados, vigente. **NOVENA: INFORMES, EVALUACIONES Y DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: INFORMES.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a presentar, los siguientes informes: a) Informe de actividades mensuales; es decir, informes periódicos del avance de los servicios pactados; b) Al concluir el plazo del contrato, un informe final que contenga el consolidado de sus actividades, acompañado del producto o resultado de la prestación de sus servicios. **EVALUACIONES:** Los informes serán verificados, evaluados, avalados y aprobados por la autoridad que corresponda de "LA DIRECCIÓN". **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente de contratación respectivo, informes y cualquier otro documento que se produzca hasta el término del plazo contractual. **DÉCIMA: RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.** Los servicios prestados por "EL CONTRATISTA" deberán ser revisados y evaluados para su retroalimentación y su entera satisfacción de los servicios recibidos. El encargado de velar por el cumplimiento del contrato administrativo y la calidad de los servicios contratados será el responsable de la unidad administrativa donde presta sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "EL CONTRATISTA" se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, renunciando al fuero de su domicilio y en caso de acción judicial se somete a los Tribunales que elija "LA DIRECCIÓN", teniendo como bien practicada cualquier notificación o citación que se le haga en el lugar señalado para recibir notificaciones, consignado en este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier ampliación, modificación, diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes y de manera conciliatoria, de no ser posible llegar a un común acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar, las someteremos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento dos (102) de "LA LEY". **DÉCIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** **OTRAS CONDICIONES:** El presente contrato administrativo no crea relación laboral entre las partes, en virtud que "EL CONTRATISTA" no tiene la calidad de servidor público, por lo tanto no tiene derecho a ninguna prestación laboral que la ley otorga a los servidores públicos, tales como: indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos, que no están sujetos a la jornada y horario de trabajo, y en consecuencia no están amparadas por ninguna de las estipulaciones del Código de Trabajo; no devengará sueldo o salario; únicamente



MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**NÚMERO TRESCIENTOS VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO GUION CERO**  
**VEINTINUEVE GUION FOPAVI (329-2021-029-FOPAVI).** En la Ciudad de Guatemala, el uno (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). NOSOTROS: Erika María Maldonado Hernández, de cuarenta y un (41) años de edad, soltera, de nacionalidad guatemalteca, Abogada y Notaria, colegiada activa número nueve mil quinientos noventa y dos (9,592), con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación (CUI), número dos mil doscientos noventa y cuatro espacio cincuenta y seis mil seiscientos veintiséis espacio cero ciento uno (2294 56626 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; a) Actúo por delegación conferida por el Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, contenida en oficio de fecha uno (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en calidad de Director Ejecutivo IV del Fondo para la Vivienda -FOPAVI-, personería que acredito con copia certificada del Acuerdo Ministerial número quinientos veintidós guion dos mil diecinueve (522-2019) de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se aprobó el contrato individual de trabajo número cero tres guion dos mil diecinueve guion cero veintidós guion DS (03-2019-022-DS) de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y copia certificada del acta número quince guion dos mil diecinueve guion FOPAVI (15-2019-FOPAVI) de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019). asentada en los folios un mil ochocientos cuarenta y dos (1,842), un mil ochocientos cuarenta y tres (1,843) y un mil ochocientos cuarenta y cuatro (1,844) del Libro de Actas de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, donde consta que tomé posesión del cargo para el cual fui nombrada; dicho contrato fue prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número veintitrés guion dos mil veintiuno (23-2021); b) Con registro de Cuentadancia número F uno guion ciento cincuenta y siete (F1-157); c) Señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, mi Despacho situado en la Avenida La Reforma, dos guion dieciocho (02-18), 2DO. Nivel, zona nueve (9). Edificio el Cortijo de esta ciudad; y por la otra parte, Marlon Estuardo Juárez Castro, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteca, de este domicilio, Contador Público y Auditor, con colegiado activo número siete mil ciento noventa y siete (7197), me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos setenta y seis espacio veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro espacio mil uno (2676 22554 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la siguiente dirección: Treinta (30), calle. Nueve guion setenta (9-70), colonia Las Charcas Apto cuatrocientos tres (403), torre "A" zona once (11), Guatemala. Los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal y calidades consignadas y que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que

Licda. Directora Ejecutiva  
Fondo para la Vivienda

Licda. Directora Ejecutiva  
Fondo para la Vivienda



GOBIERNO DE  
GUATEMALA

MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA



la documentación relacionada se tiene a la vista y que la representación que se ejerce es suficiente de conformidad con la ley para la celebración del contrato de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LAS DENOMINACIONES.** Las partes en lo sucesivo, en su orden, nos denominamos: El Estado de Guatemala, "EL ESTADO"; el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, "EL MINISTERIO"; la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Vivienda -FOPAVI-, "LA DIRECCIÓN"; la parte a contratarse "EL CONTRATISTA"; la entidad que garantice el cumplimiento de este contrato "LA AFIANZADORA"; la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, "LA LEY". **SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en los Artículos: uno (1), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de "LA LEY" y Artículo treinta y dos (32) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA", se compromete a prestar **SERVICIOS PROFESIONALES** a "EL ESTADO" EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA; de conformidad con los términos de Referencia, desarrollará las siguientes obligaciones contractuales: 1) Asesorar la función de enlace entre la Contraloría General de Cuentas y la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Vivienda -FOPAVI-; 2) Asesorar los procesos relacionados con la entrega a tiempo de los requerimientos, hallazgos y recomendaciones realizados por la Contraloría General de Cuentas a la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Vivienda -FOPAVI-; 3) Asesorar el seguimiento a los requerimientos y recomendaciones efectuadas por la Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; 4) Asesorar el monitoreo al seguimiento a requerimientos, hallazgos y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en relación a la ejecución del presupuesto del Fondo para la Vivienda, con el propósito de evitar hallazgos y reincidencias por parte del ente fiscalizador; 5) Asesorar la organización de reuniones con las diferentes Unidades del FOPAVI, con el propósito de trasladar sugerencias, recomendaciones y orientaciones para mejorar la entrega de los requerimientos al ente fiscalizador; 6) Asesorar el seguimiento a las recomendaciones y hallazgos de Auditoría Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, hasta llegar a brindar las respuestas precisas y oportunas; 7) Asesorar el monitoreo a los requerimientos, hallazgos y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en relación a los diferentes Fideicomisos que maneja el Fondo para la Vivienda, con el propósito de evitar hallazgos y reincidencias por parte del ente fiscalizador; 8) Asesorar la elaboración de oficios de traslado de información relacionados a los requerimientos efectuados a Dirección Ejecutiva por la Contraloría General de Cuentas; 9) Asesorar propuestas de mejora a las gestiones de los requerimientos y recomendaciones recibidas en Dirección Ejecutiva de parte de los entes fiscalizadores; 10) Asesorar el acompañamiento y orientación a las Unidades del FOPAVI para mejorar el proceso de respuestas a los requerimientos de Contraloría General de Cuentas; 11) Colaborar en otras actividades que le asignen las autoridades superiores de la

nos denominamos: El Estado de Guatemala, "EL ESTADO"; el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, "EL MINISTERIO"; la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Vivienda -FOPAVI-, "LA DIRECCIÓN"; la parte a contratarse "EL CONTRATISTA"; la entidad que garantice el cumplimiento de este contrato "LA AFIANZADORA"; la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, "LA LEY". **SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en los Artículos: uno (1), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de "LA LEY" y Artículo treinta y dos (32) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA", se compromete a prestar **SERVICIOS PROFESIONALES** a "LA DIRECCIÓN" EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA; de conformidad con los términos de Referencia, desarrollará las siguientes obligaciones contractuales: 1) Asesorar a la función de enlace entre la Contraloría General de Cuentas y la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Vivienda -FOPAVI-. 2) Asesorar los procesos relacionados con la entrega a tiempo de los requerimientos, hallazgos y recomendaciones realizados por la Contraloría General de Cuentas a la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Vivienda -FOPAVI-. 3) Asesorar en la mejora continua del control interno de las distintas áreas administrativas del Fondo para la Vivienda-FOPAVI- con relación a recomendaciones sugeridas por el ente fiscalizador. 4) Asesorar a la Dirección del FOPAVI en aspectos vinculados a los Fideicomisos en proceso de extensión. 5) Asesorar en la mejora continua sugerida por la Dirección del FOPAVI a sus distintas áreas derivado de los hallazgos señalados por parte del ente fiscalizador. 6) Asesorar la elaboración de oficios de traslado de información relacionados a los requerimientos efectuados a Dirección Ejecutiva por la Contraloría General de Cuentas. 7) Asesorar propuestas de mejora a las gestiones de los requerimientos y recomendaciones recibidas en Dirección Ejecutiva de parte de los entes fiscalizadores. 8) Asesorar el acompañamiento y orientación a las Unidades del FOPAVI para mejorar el proceso de respuestas a los requerimientos de Contraloría General de Cuentas y Auditoría Interna. 9) Colaborar en otras actividades que le asignen las autoridades superiores de la "Dirección". Las actividades descritas son enunciativas mas no limitativas, por lo que, "EL CONTRATISTA" deberá desarrollar todas aquellas otras actividades que se deriven de la presente contratación. **CUARTA: DEL PLAZO.** El plazo del presente contrato será a partir del uno (01) de abril de dos mil veintidós (2,022) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2,022). **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** **MONTO DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" conviene en pagar a "EL CONTRATISTA", en concepto de honorarios, por los servicios contratados, la cantidad de: **CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q. 162,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cantidad que se cubrirá con nueve (09) pagos iguales de **DIECIOSHO MIL QUETZALES (Q. 18,000.00)**. **DE LA FORMA DE PAGO:** El primero de los pagos se hará efectivo dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la aprobación del presente contrato y los demás pagos por períodos no menores a un mes. Todo pago se realizará contra entrega de Factura Electrónica en Línea -FEL-, debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y un informe mensual correspondiente a las actividades realizadas. No se reconocerá ni se legalizará pago alguno, si los servicios no



Director Ejecutivo  
Fondo para la Vivienda  
-FOPAVI-





MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIDOS GUION CERO**  
**VEINTINUEVE GUION FOPAVI (131-2022-029-FOPAVI).** En la Ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022). NOSOTROS: Erika María Maldonado Hernández, de cuarenta y un (41) años de edad, soltera, de nacionalidad guatemalteca, Abogada y Notaria, colegiado activo número nueve mil quinientos noventa y dos (9,592), con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación (CUI), número dos mil doscientos noventa y cuatro espacio cincuenta y seis mil seiscientos veintiséis espacio cero ciento uno (2294 56626 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP; a) Actúo por delegación conferida por el Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, contenida en oficio de fecha dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintidós (2022), en calidad de Director Ejecutivo IV del Fondo para la Vivienda -FOPAVI-, personería que acredito con copia certificada del Acuerdo Ministerial número quinientos veintidós guion dos mil diecinueve (522-2019) de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se aprobó el contrato individual de trabajo número cero tres guion dos mil diecinueve guion cero veintidós guion DS (03-2019-022-DS) de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y copia certificada del acta número quince guion dos mil diecinueve guion FOPAVI (15-2019-FOPAVI) de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019), asentada en los folios un mil ochocientos cuarenta y dos (1,842), un mil ochocientos cuarenta y tres (1,843) y un mil ochocientos cuarenta y cuatro (1,844) del Libro de Actas de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, donde consta que tomé posesión del cargo para el cual fui nombrada; dicho contrato fue prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número un mil trescientos cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (1348-2021) de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil veintiuno (2021); b) Con registro de Cuentadancia número F uno guion ciento cincuenta y siete (F1-157); c) Señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, mi Despacho situado en la Avenida La Reforma, cero dos guion dieciocho (02-18), segundo nivel, Edificio El Cortijo, zona nueve (9) de esta ciudad; y por la otra parte, Marlon Estuardo Juárez Castro, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteca, de este domicilio, Contador Público y Auditor, con colegiado activo número siete mil ciento noventa y siete (7197), me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil seiscientos setenta y seis espacio veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro espacio mil uno (2676 22554 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP, señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la siguiente dirección: Treinta (30), calle. Nueve guion setenta (9-70), colonia Las Charcas Apto cuatrocientos tres (403), torre "A" zona once (11), Guatemala. Los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal y calidades consignadas y que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que la documentación relacionada se tiene a la vista y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para la celebración del contrato de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES**, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DE LAS DENOMINACIONES.** Las partes en lo sucesivo, en su orden,



hubieran sido prestados conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley Orgánica del Presupuesto y numeral 5 de la circular conjunta suscrita por la Oficina Nacional de Servicio Civil, Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029.

**DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos se efectuarán a "EL CONTRATISTA" con cargo a la partida presupuestaria número: Dos mil veintidos guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos dieciocho guion diecinueve guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion.cero cero cero guion cero veintinueve guion cero ciento uno guion veintiuno guion cero cero cero guion cero cero cero (2022-11130013-218-19-00-000-001-000-029-0101-21-0000-0000), del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente o a la partida presupuestaria que en el futuro corresponda. **SEXTA:**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y AUTENTICIDAD DE LA FIANZA:** Para garantizar el eficaz cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato y su ejecución, "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir a favor de "LA DIRECCIÓN", previo a la aprobación del presente contrato, fianza de cumplimiento equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y cinco (55) numeral uno (1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual permanecerá vigente durante todo el plazo del contrato y se caucionará por parte de "LA DIRECCIÓN" con fundamento en el informe o informes que del incumplimiento de las obligaciones contraídas sea o sean emitidos por las autoridades superiores, y se hará efectiva mediante el simple requerimiento a la entidad responsable "LA AFIANZADORA" por cualquiera de las causas siguientes: a) Incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas; b) Deficiencia, negligencia o imprudencia manifiesta de los servicios contratados. **SÉPTIMA: FACILIDADES PROPORCIONADAS POR LA DIRECCIÓN.** "LA DIRECCIÓN" proporcionará a "EL CONTRATISTA" el material, equipo y demás facilidades necesarias estrictamente para el cumplimiento de las actividades relacionadas con los servicios contratados y para el eficaz cumplimiento de las obligaciones contraídas. **OCTAVA: RECONOCIMIENTO DE GASTOS.** Cuando "EL CONTRATISTA" sea comisionado oficialmente para realizar parte de sus actividades fuera de la sede central al interior o exterior de la República de Guatemala, "LA DIRECCIÓN" reconocerá los gastos por servicios prestados de conformidad con lo indicado en el Decreto Número Diecisésis guion dos mil veintiuno (16-2021) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintidós (2,022). Artículo treinta y cinco (35) y lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo Número veintiséis guion dos mil diecinueve (26-2019) de fecha doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019) Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados, vigente. **NOVENA: INFORMES, EVALUACIONES Y DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** **INFORMES.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a presentar, los siguientes informes: a) Informe de actividades mensuales; es decir, informes periódicos del avance de los servicios pactados; b) Al concluir el plazo del contrato, un informe final que contenga el consolidado de sus actividades, acompañado del producto o resultado de la prestación de sus servicios. **EVALUACIONES:** Los informes serán verificados, evaluados, avalados y aprobados por la autoridad que corresponda de "LA DIRECCIÓN".

**DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente

Este documento es de responsabilidad exclusiva del Director Ejecutivo del Fondo para la Vivienda - FOPAVI -

contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente de contratación respectivo, informes y cualquier otro documento que se produzca hasta el término del plazo contractual. **DÉCIMA: RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.** Los servicios prestados por "EL CONTRATISTA" deberán ser revisados y evaluados para su retroalimentación y su entera satisfacción de los servicios recibidos. El encargado de velar por el cumplimiento del contrato administrativo y la calidad de los servicios contratados será el responsable de la unidad administrativa donde presta sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "EL CONTRATISTA" se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, renunciando al fuero de su domicilio y en caso de acción judicial se somete a los Tribunales que elija "LA DIRECCIÓN", teniendo como bien practicada cualquier notificación o citación que se le haga en el lugar señalado para recibir notificaciones, consignado en este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier ampliación, modificación, diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes y de manera conciliatoria, de no ser posible llegar a un común acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar, las someteremos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento dos (102) de "LA LEY". **DÉCIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. OTRAS CONDICIONES:** El presente contrato administrativo no crea relación laboral entre las partes, en virtud que "EL CONTRATISTA" no tiene la calidad de servidor público, por lo tanto no tiene derecho a ninguna prestación laboral que la ley otorga a los servidores públicos, tales como: indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos, que no están sujetos a la jornada y horario de trabajo, y en consecuencia no están amparadas por ninguna de las estipulaciones del Código de Trabajo; no devengará sueldo o salario; únicamente honorarios por la prestación de los servicios; la relación contractual no genera relación de dependencia, según lo estipulado en el Artículo treinta y uno (31) numeral primero (1) del Decreto número diecisésis guion dos mil veintiuno (16-2021) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), con fundamento en el artículo uno (1) del Acuerdo Gubernativo doscientos noventa y tres guion dos mil veintiuno (293-2021) y el numeral uno (1) de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario cero veintinueve (029) otras remuneraciones de personal temporal; por tal razón no está amparado por ninguna de las estipulaciones contenida en la Ley de Servicio Civil, o cualesquiera otras leyes reguladoras de las relaciones del Estado con sus trabajadores; no se le efectuará ningún tipo de descuento para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, ni del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, exceptuando las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia o las establecidas legalmente. **DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES: DECLARACIÓN JURADA:** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que no está comprendido dentro de las prohibiciones que establece el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y numeral diecisésis (16) de la Circular Conjunta Suscrita por la Oficina Nacional

  
Lidia Mirella Henriquez  
Directora Ejecutiva  
Fondo para la Vivienda  
FOPAVI



de Servicio Civil, Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario cero veintinueve (029). **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES:** "EL CONTRATISTA" tiene prohibido ceder total o parcial los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros, sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que presta. **DÉCIMA QUINTA: RESERVA Y FIDELIDAD.** "EL CONTRATISTA" se compromete a guardar reserva y fidelidad sobre los documentos y asuntos que conozca con relación al servicio prestado y cualquier informe que elabore relacionado con la prestación del servicio. Los proyectos, programas y demás documentos que se produzcan por parte de "EL CONTRATISTA" como consecuencia de los servicios que preste, derivados del presente contrato son propiedad exclusiva de "LA DIRECCIÓN", y al momento de finalización de la relación contractual, por cualquiera de las causales, "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar los mismos a la persona responsable designada por "LA DIRECCIÓN". **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES:** Si "EL CONTRATISTA", para el desarrollo de sus actividades, se le asignare y utilizaré en forma permanente o temporal vehículo automotor, maquinaria o equipo, y provocare daños materiales a terceros, asumirá y responderá en forma personal por los daños que cause él o cualquier otra persona autorizada por él para el manejo del vehículo, maquinaria o equipo, y asumirá las responsabilidades civiles y penales que surjan por los daños ocasionados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Sin responsabilidad alguna se podrá dar por terminado el presente contrato por: a) **Mutuo Acuerdo:** en cualquier momento, las partes podrán dar por terminado el presente contrato; b) **Decisión Unilateral:** b.1) Incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de todas o cualquiera de las cláusulas y condiciones de este contrato, ya sea por abandono del servicio contratado, negligencia o por negativa infundada; b.2) En caso que "EL CONTRATISTA" no cumpla con la entrega de los informes de actividades objeto de la presente contratación en los términos, condiciones y plazo establecido para ello; b.3) Por decisión de "EL CONTRATISTA" de no cumplir con el plazo contractual estipulado para la prestación de servicios. Para lo cual deberá dar aviso a "LA DIRECCIÓN" por lo menos con treinta días de anticipación; b.4) Por caso fortuito o de fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto de este contrato; b.5) Cuando la autoridad superior lo considere conveniente a los intereses de "EL ESTADO"; c) **Vencimiento del plazo:** según la vigencia establecida en el presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN Y CONSTANCIA.** "EL CONTRATISTA" solicitará al final del plazo del presente contrato, la liquidación del mismo y posteriormente a dicha liquidación y si no hubiere ningún inconveniente "LA DIRECCIÓN" procederá al otorgamiento de la constancia por haber prestado el servicio a favor de "EL CONTRATISTA", así como que "LA DIRECCIÓN" no le tiene adeudo alguno, con lo cual se darán por terminadas las obligaciones, derechos y responsabilidades derivadas del presente contrato, debiendo hacer las notificaciones a donde corresponda. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO.** "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y sus Reformas. Adicionalmente sigue manifestando que conoce las normas jurídicas que facultan a la autoridad que corresponda de

*[Handwritten signature]*  
Mtra. Ruth Maldonado Rendón  
Encargada Ejecutiva  
Fondo para la Vivienda  
FOPAVI

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA



"LA DIRECCIÓN", para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a "EL CONTRATISTA" incluyendo la inhabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que establece el artículo cuarenta y ocho (48) de "LA LEY" y el artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Acuerdo Ministerial. **VIGÉSIMA PRIMERA: IMPUESTOS.** Queda entendido que "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con las obligaciones de pago de impuestos que le correspondan, de acuerdo a la legislación tributaria vigente, sin responsabilidad para "LA DIRECCIÓN", quien realizará las retenciones cuando corresponda de conformidad a la Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipuladas "LA DIRECCIÓN" y "EL CONTRATISTA" hemos leído integralmente el presente contrato Administrativo de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

E ESTADO

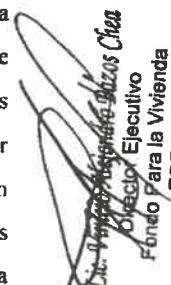


ERIKA MARÍA MOLDONADO HERNÁNDEZ  
Directora Ejecutiva  
Fondo para la Vivienda  
FOPAVI

EL CONTRATISTA

MARLON ESTUARDO JUÁREZ CASTRO

de Guatemala, "EL ESTADO": el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, "EL MINISTERIO": la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Vivienda -FOPAVI-, "LA DIRECCIÓN": la parte a contratarse "EL CONTRATISTA"; la entidad que garantice el cumplimiento de este contrato "LA AFIANZADORA"; la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, "LA LEY". **SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en los Artículos: uno (1), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de "LA LEY" y Artículo treinta y dos (32) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA". se compromete a prestar **SERVICIOS PROFESIONALES** a "LA DIRECCIÓN" EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA: de conformidad con los términos de Referencia, desarrollará las siguientes obligaciones contractuales: 1. Asesorar a la función de enlace entre la Contraloría General de Cuentas y la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Vivienda -FOPAVI-; 2. Asesorar los procesos relacionados con la entrega a tiempo de los requerimientos, hallazgos y recomendaciones realizados por la Contraloría General de Cuentas a la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Vivienda -FOPAVI-; 3. Asesorar en la mejora continua del control interno de las distintas áreas administrativas del Fondo para la Vivienda-FOPAVI- con relación a recomendaciones sugeridas por el ente fiscalizador; 4. Asesor a la Dirección del FOPAVI en aspectos vinculados a los Fideicomisos en proceso de extinción; 5. Asesor en la mejora continua sugerida por la Dirección del FOPAVI a sus distintas áreas derivado de los hallazgos señalados por parte del ente fiscalizador; 6. Asesorar la elaboración de oficios de traslado de información relacionados a los requerimientos efectuados a Dirección Ejecutiva por la Contraloría General de Cuentas; 7. Asesorar propuestas de mejora a las gestiones de los requerimientos y recomendaciones recibidas en Dirección Ejecutiva de parte de los entes fiscalizadores; 8. Asesorar el acompañamiento y orientación a las Unidades del FOPAVI para mejorar el proceso de respuestas a los requerimientos de Contraloría General de Cuentas y Auditoria Interna; 9. Colaborar en otras actividades que le asignen las autoridades superiores de la "Dirección". Las actividades descritas son enunciativas mas no limitativas, por lo que, "EL CONTRATISTA" deberá desarrollar todas aquellas otras actividades que se deriven de la presente contratación. **CUARTA: DEL PLAZO.** El plazo del presente contrato será a partir del cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** **MONTO DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" conviene en pagar a "EL CONTRATISTA", en concepto de honorarios, por los servicios contratados, la cantidad de: **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 106,258.06)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cantidad que se cubrirá con **SEIS (6)** pagos parciales así: Un primer pago de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.16,258.06)** y el resto en pagos parciales iguales de **DIECIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.18,000.00)**. **DE LA FORMA DE PAGO:** El primero de los pagos se hará efectivo dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la aprobación del presente contrato y los demás pagos por períodos no menores a un mes. Todo pago se



Lic. Juan Francisco Gómez Chica  
Director Ejecutivo  
Fondo para la Vivienda  
FOPAVI



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**NÚMERO CIENTO VEINTIUNO GUION DOS MIL VEINTITRÉS GUION CERO**  
**VEINTINUEVE GUION FOPAVI (121-2023-029-FOPAVI).** En la Ciudad de Guatemala, el diecisésis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), NOSOTROS: Vinicio Alejandro Pazos Chea, de cuarenta (40) años de edad, soltero, de nacionalidad guatemalteca, Administrador de Empresas, colegiado activo número veintiséis mil ochocientos trece (26813), con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil trescientos treinta y cuatro espacio ochenta y siete mil trescientos veintiocho espacio cero ciento uno (2334 87328 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; a) Actúo por delegación conferida por el Señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, contenida en oficio de fecha diecisésis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023), en calidad de Director Ejecutivo IV del Fondo para la Vivienda -FOPAVI-, personería que acredito concopia certificada del Acuerdo Ministerial número ciento cincuenta y dos guion dos mil veintitrés(152-2023) de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se aprobó el contrato individual de trabajo número cero uno guion dos mil veintitrés guion cero veintidós guion FOPAVI (01-2023-022-FOPAVI) de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023) y copia certificada del acta número cero seis guion dos mil veintitrés guion FOPAVI (06-2023-FOPAVI) de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023), asentada en los folios un mil novecientos noventa y seis (1996) y un mil novecientos noventa y siete (1997) del Libro de Actas de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, donde consta que tomé posesión del cargo para el cual fui nombrado; b) Con registro de Cuentadancia número F uno guion ciento cincuenta y siete (F1-157); c) Señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, mi Despacho situado en la Avenida La Reforma, cero dos guion dieciocho (02-18), segundo nivel, Edificio El Cortijo, zona nueve (9) de esta ciudad; y por la otra parte, MARLON ESTUARDO JUAREZ CASTRO, de (58) años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteca, de este domicilio, Contador Público y Auditor, con colegiado activo número siete mil ciento noventa y siete (7,197), me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil seiscientos setenta y seis espacio veintidos mil quinientos cincuenta y cuatro espacio un mil uno (2676 22554 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP, señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la siguiente dirección: Treinta (30), calle. Nueve guion setenta (9-70), colonia Las Charcas Apto cuatrocientos tres (403), torre "A" zona once (11), Guatemala. Los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal y calidades consignadas y que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que la documentación relacionada se tiene a la vista y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del contrato de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES**, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DE LAS DENOMINACIONES.** Las partes en lo sucesivo, en su orden, nos denominamos: El Estado

Lic. Vinicio Alejandro Pazos Chea  
Director Ejecutivo  
Fondo Para la Vivienda  
-FOPAVI.

Avenida Reforma. 2-18. zona 9. Edificio El Cortijo. 2do nivel .Guatemala

PBX: (502) 2294-6400

realizará contra entrega de Factura Electrónica en Línea -FEL-, debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y un informe mensual correspondiente a las actividades realizadas. No se reconocerá ni se legalizará pago alguno, si los servicios no hubieran sido prestados conforme a lo establecido por el artículo setenta y seis (76) de la Ley Orgánica del Presupuesto y numeral cinco (5) de la circular conjunta suscrita por la Oficina Nacional de Servicio Civil, Ministerio de Finanzas Publicas y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario cero veintinueve (029). **DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos se efectuarán a “EL CONTRATISTA” con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos dieciocho guion diecinueve guion cero cero cero cero cero uno guion cero cero cero guion cero veintinueve guion cero ciento uno guion veintiuno guion cero cero cero cero cero cero cero cero (2023-11130013-218-19-00-000-001-000-029-0101-21-0000-0000), del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente o a la partida presupuestaria que en el futuro corresponda. **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y AUTENTICIDAD DE LA FIANZA:** Para garantizar el eficaz cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato y su ejecución, “EL CONTRATISTA” se obliga a constituir a favor de “LA DIRECCIÓN”, previo a la aprobación del presente contrato, fianza de cumplimiento equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y cinco (55) numeral uno (1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual permanecerá vigente durante todo el plazo del contrato y se caucionará por parte de “LA DIRECCIÓN” con fundamento en el informe o informes que del incumplimiento de las obligaciones contraídas sea o sean emitidos por las autoridades superiores, y se hará efectiva mediante el simple requerimiento a la entidad responsable “LA AFIANZADORA” por cualquiera de las causas siguientes: a) Incumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de cualquiera de las obligaciones contraídas; b) Deficiencia, negligencia o imprudencia manifiesta de los servicios contratados. **SÉPTIMA: FACILIDADES PROPORCIONADAS POR LA DIRECCIÓN.** “LA DIRECCIÓN” proporcionará a “EL CONTRATISTA” el material, equipo y demás facilidades necesarias estrictamente para el cumplimiento de las actividades relacionadas con los servicios contratados y para el eficaz cumplimiento de las obligaciones contraídas. **OCTAVA: RECONOCIMIENTO DE GASTOS.** Cuando “EL CONTRATISTA” sea comisionado oficialmente para realizar parte de sus actividades fuera de la sede central al interior o exterior de la República de Guatemala, “LA DIRECCIÓN” reconocerá los gastos por servicios prestados de conformidad con lo estipulado en el Decreto número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023), Artículo treinta y siete (37) y lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo Número veintiséis guion dos mil diecinueve (26-2019) de fecha doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019) Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados, vigente. **NOVENA: INFORMES, EVALUACIONES Y DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: INFORMES.** “EL CONTRATISTA” queda obligado a presentar, los siguientes informes: a) Informe de actividades mensuales; es decir, informes periódicos del avance de los servicios

Avenida Reforma, 2-18, zona 9, Edificio El Cortijo, 2do nivel, Guatemala

PBX: (502) 2294-6400



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA



con lo cual se darán por terminadas las obligaciones, derechos y responsabilidades derivadas del presente contrato, debiendo hacer las notificaciones a donde corresponda. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO.** "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y sus Reformas. Adicionalmente sigue manifestando que conoce las normas jurídicas que facultan a la autoridad que corresponda de "LA DIRECCIÓN", para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a "EL CONTRATISTA" incluyendo la inhabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que establece el artículo cuarenta y ocho (48) de "LA LEY" y el artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Acuerdo Ministerial. **VIGÉSIMA PRIMERA: IMPUESTOS.** Queda entendido que "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con las obligaciones de pago de impuestos que le correspondan, de acuerdo a la legislación tributaria vigente, sin responsabilidad para "LA DIRECCIÓN", quien realizará las retenciones cuando corresponda de conformidad a la Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipuladas "LA DIRECCIÓN" y "EL CONTRATISTA" hemos leído integralmente el presente contrato Administrativo de Prestación de SERVICIOS PROFESIONALES y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

EL ESTADO

VINICIO ALEJANDRO PAZOS CHEA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
- FOPAVI -

EL CONTRATISTA

MARLON ESTUARDO JUAREZ CASTRO

Avenida Reforma, 2-18, zona 9, Edificio El Cortijo, 2do nivel, Guatemala

PBX: (502) 2294-6400

retenciones ordenadas por los tribunales de justicia o las establecidas legalmente. **DÉCIMA**

**TERCERA: PROHIBICIONES: DECLARACIÓN JURADA:** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que no está comprendido dentro de las prohibiciones que establece el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y numeral dieciséis (16) de la Circular Conjunta Suscrita por la Oficina Nacional de Servicio Civil, Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas. Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario cero veintinueve (029). **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES:** "EL CONTRATISTA" tiene prohibido ceder total o parcial los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros, sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que presta. **DÉCIMA QUINTA: RESERVA Y FIDELIDAD.** "EL CONTRATISTA" se compromete a guardar reserva y fidelidad sobre los documentos y asuntos que conozca con relación al servicio prestado y cualquier informe que elabore relacionado con la prestación del servicio. Los proyectos, programas y demás documentos que se produzcan por parte de "EL CONTRATISTA" como consecuencia de los servicios que preste, derivados del presente contrato son propiedad exclusiva de "LA DIRECCIÓN", y al momento de finalización de la relación contractual, por cualquiera de las causales, "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar los mismos a la persona responsable designada por "LA DIRECCIÓN". **DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES:** Si "EL CONTRATISTA", para el desarrollo de sus actividades, se le asignare y utilizare en forma permanente o temporal vehículo automotor, maquinaria o equipo, y provocare daños materiales a terceros, asumirá y responderá en forma personal por los daños que cause él o cualquier otra persona autorizada por él para el manejo del vehículo, maquinaria o equipo, y asumirá las responsabilidades civiles y penales que surjan por los daños ocasionados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Sin responsabilidad alguna se podrá dar por terminado el presente contrato por: a) Mutuo Acuerdo: en cualquier momento, las partes podrán dar por terminado el presente contrato; b) Decisión Unilateral: b.1) Incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de todas o cualquiera de las cláusulas y condiciones de este contrato, ya sea por abandono del servicio contratado, negligencia o por negativa infundada; b.2) En caso que "EL CONTRATISTA" no cumpla con la entrega de los informes de actividades objeto de la presente contratación en los términos, condiciones y plazo establecido para ello; b.3) Por decisión de "EL CONTRATISTA" de no cumplir con el plazo contractual estipulado para la prestación de servicios. Para lo cual deberá dar aviso a "LA DIRECCIÓN" por lo menos con treinta días de anticipación; b.4) Por caso fortuito o de fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto de este contrato; b.5) Cuando la autoridad superior lo considere conveniente a los intereses de "EL ESTADO"; c) Vencimiento del plazo: según la vigencia establecida en el presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN Y CONSTANCIA.** "EL CONTRATISTA" solicitará al final del plazo del presente contrato, la liquidación del mismo y posteriormente a dicha liquidación y si no hubiere ningún inconveniente "LA DIRECCIÓN" procederá al otorgamiento de la constancia por haber prestado el servicio a favor de "EL CONTRATISTA", así como que "LA DIRECCIÓN" no le tiene adeudo alguno,

Avenida Reforma, 2-18, zona 9, Edificio El Cortijo, 2do nivel, Guatemala

PBX: (502) 2294-6400

pactados: b) Al concluir el plazo del contrato, un informe final que contenga el consolidado de sus actividades, acompañado del producto o resultado de la prestación de sus servicios. **EVALUACIONES:** Los informes serán verificados, evaluados, avalados y aprobados por la autoridad que corresponda de "LA DIRECCIÓN". **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente de contratación respectivo, informes y cualquier otro documento que se produzca hasta el término del plazo contractual. **DÉCIMA: RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.** Los servicios prestados por "EL CONTRATISTA" deberán ser revisados y evaluados para su retroalimentación y su entera satisfacción de los servicios recibidos. El encargado de velar por el cumplimiento del contrato administrativo y la calidad de los servicios contratados será el responsable de la unidad administrativa donde presta sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "EL CONTRATISTA" se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, renunciando al fuero de su domicilio y en caso de acción judicial se somete a los Tribunales que elija "LA DIRECCIÓN", teniendo como bien practicada cualquier notificación o citación que se le haga en el lugar señalado para recibir notificaciones, consignado en este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier ampliación, modificación, diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes y de manera conciliatoria, de no ser posible llegar a un común acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar, las someteremos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento dos (102) de "LA LEY". **DÉCIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. OTRAS CONDICIONES:** El presente contrato administrativo no crea relación laboral entre las partes, en virtud que "EL CONTRATISTA" no tiene la calidad de servidor público, por lo tanto no tiene derecho a ninguna prestación laboral que la ley otorga a los servidores públicos, tales como: indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos, que no están sujetos a la jornada y horario de trabajo, y en consecuencia no están amparadas por ninguna de las estipulaciones del Código de Trabajo; no devengará sueldo o salario; únicamente honorarios por la prestación de los servicios; la relación contractual no genera relación de dependencia, según lo estipulado en el Artículo treinta y tres (33) numeral primero (1) del Decreto número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023), con fundamento en el Artículo uno (1) del Acuerdo Gubernativo trescientos sesenta y siete guion dos mil veintidós (367-2022) y el numeral uno (1) de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario cero veintinueve (029) otras remuneraciones de personal temporal; por tal razón no está amparado por ninguna de las estipulaciones contenida en la Ley de Servicio Civil, o cualesquiera otras leyes reguladoras de las relaciones del Estado con sus trabajadores; no se le efectuará ningún tipo de descuento para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, ni del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, exceptuando las

Avenida Reforma, 2-18, zona 9, Edificio El Cortijo, 2do nivel, Guatemala

PRX: (502) 2294-6400

#### **4.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:**

Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario y/ o Contador Público y Auditor

#### **4.2 CAPACIDAD PROFESIONAL:**

- Manejo de paquetes de computación; Excel, Word, Access, Publisher, PowerPoint.
- Responsable, puntual, perseverante, proactivo para encontrar soluciones, con iniciativa y excelentes relaciones humanas
- Utilización de Sistema Operativo Windows, Internet y correo electrónico.
- Utilización de equipos de digitalización: escáneres, multifuncionales, fotocopiadoras, etc.

#### **5. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN:**

Del 03 de Enero al 31 de Diciembre de 2024

#### **6. MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN**

El Fondo para la Vivienda, cancelará por los servicios Profesionales prestados la cantidad de **DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (Q.214,838.71)**, que incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

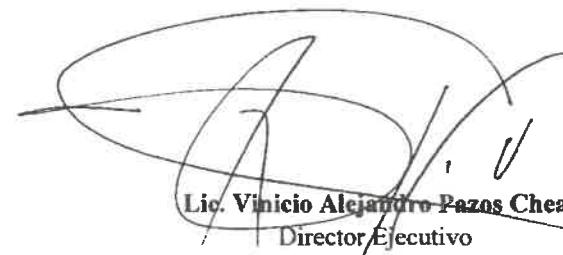
#### **7. FORMA DE PAGO:**

Los honorarios serán cancelados mediante un primer pago de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (Q.16,838.71)** y 11 pagos parciales iguales de **DIECIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.18,000.00)**, cada uno, contra entrega de informes de actividades debidamente aprobados por el Director Ejecutivo, así como la presentación de la factura respectiva, debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

#### **8. IMPREVISTOS:**

Cualquier asunto no previsto en estos términos de referencia, será resuelto de común acuerdo entre el Profesional y el Ministerio.

Guatemala, 03 de Enero de 2024



Lic. Vinicio Alejandro Pazos Chea  
Director Ejecutivo  
-FOPAVI-



FONDO PARA LA VIVIENDA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
FOPAVI

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
Servicios: Profesionales  
Unidad Administrativa: Dirección Ejecutiva  
Renglón presupuestario: 029

**1. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:**

Mediante la contratación de los Servicios Profesionales en Dirección Ejecutiva, se tiene como propósito la recepción y consolidación de la información requerida a las diferentes unidades del FOPAVI por los entes fiscalizadores y confirmar su traslado a dichos entes, con la aprobación de Dirección Ejecutiva.

**1.1 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contar con la asesoría necesaria en rendición de cuentas y transparencia, que permita asegurar el cumplimiento de los requerimientos realizados por Contraloría General de Cuentas y Auditoria Interna del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, para gestionar y monitorear la entrega oportuna de la información requerida y las recomendaciones originadas por hallazgos de los entes fiscalizadores.

**2. ACTIVIDADES A REALIZAR:**

1. Asesorar a la función de enlace entre la Contraloría General de Cuentas y la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Vivienda –FOPAVI-;
2. Asesorar los procesos relacionados con la entrega a tiempo de los requerimientos, hallazgos y recomendaciones realizados por la Contraloría General de Cuentas a la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Vivienda –FOPAVI-;
3. Asesorar en la mejora continua del control interno de las distintas áreas administrativas del Fondo para la Vivienda-FOPAVI- con relación a recomendaciones sugeridas por el ente fiscalizador;
4. Asesor a la Dirección del FOPAVI en aspectos vinculados a los Fideicomisos en proceso de extinción;
5. Asesor en la mejora continua sugerida por la Dirección del FOPAVI a sus distintas áreas derivado de los hallazgos señalados por parte del ente fiscalizador;
6. Asesorar la elaboración de oficios de traslado de información relacionados a los requerimientos efectuados a Dirección Ejecutiva por la Contraloría General de Cuentas;
7. Asesorar propuestas de mejora a las gestiones de los requerimientos y recomendaciones recibidas en Dirección Ejecutiva de parte de los entes fiscalizadores;
8. Asesorar el acompañamiento y orientación a las Unidades del FOPAVI para mejorar el proceso de respuestas a los requerimientos de Contraloría General de Cuentas y Auditoria Interna;
9. Colaborar en otras actividades que le asignen las autoridades superiores de la “Dirección”.

**3. RESULTADOS ESPERADOS:**

Generar un adecuado manejo y control de los requerimientos, recomendaciones y hallazgos que realicen: la Contraloría General de Cuentas y Auditoria Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, al Fondo para la Vivienda; así como realizar una efectiva labor de enlace, cumpliendo con los plazos establecidos por los entes fiscalizadores.

**4. PERFIL:**

# **PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS DIRECTORES, TITULAR Y SUPLENTE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, POR PARTE DE LA JUNTA MONETARIA FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO**

El plan de trabajo deberá ser presentado por medio de resumen ejecutivo, contenido en un máximo de cinco páginas, conforme el formato siguiente:

## **FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO**

Nombre completo:

**MARLON ESTUARDO JUAREZ CASTRO**

### **1. POLÍTICAS Y PROGRAMAS ENFOCADOS A LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.**

En este contexto, la Ley de Competencia en Guatemala se convierte en un instrumento clave para evitar la formación de monopolios y prácticas restrictivas que puedan distorsionar el mercado. Asimismo, busca nivelar el campo de juego para empresas de todos los tamaños, promoviendo la inclusión de nuevos participantes en sectores estratégicos de la economía.

Derivado de lo anteriormente expuesto, considero que algunas políticas que podrían mencionarse y ser objeto de ponerlas en la práctica enfocadas a la PROMOCIÓN y DEFENSA de la Competencia serían:

**a) . Promover la libre competencia en los mercados guatemaltecos.**

Garantizar que todas las empresas, independientemente de su tamaño o sector, puedan operar en igualdad de condiciones sin barreras artificiales impuestas por monopolios u oligopolios.

La promoción de la libre competencia permitirá una mayor eficiencia económica, precios justos para los consumidores y la generación de incentivos para la innovación y el crecimiento empresarial.

**b) Fortalecer la vigilancia y aplicación de las normativas en materia de competencia.**

Implementar mecanismos efectivos de monitoreo y control que permitan detectar, investigar y sancionar conductas anticompetitivas.

Esto incluye la mejora de los procedimientos de fiscalización, la creación de una autoridad independiente de competencia con facultades amplias y la adopción de tecnologías que faciliten el análisis de mercado en tiempo real.

**c) Prevenir y sancionar prácticas anticompetitivas.**

Desarrollar estrategias para identificar y erradicar prácticas que atenten contra la competencia, tales como acuerdos colusorios, abuso de posición dominante y concentración excesiva del mercado.

Esto incluirá la aplicación de sanciones proporcionales a la gravedad de la infracción y la implementación de programas de cumplimiento que incentiven la autorregulación en el sector privado.

**d) Fomentar la cultura de competencia en el sector empresarial y en la sociedad.**

Sensibilizar a la ciudadanía y a los actores del mercado sobre los beneficios de la libre competencia y la importancia del cumplimiento normativo.

Impulsando programas de educación, campañas de difusión y formación especializada para empresarios, funcionarios públicos, profesionales y consumidores, con el fin de construir una cultura procompetitiva que beneficie el desarrollo económico del país y que coadyuve el fortalecimiento del conocimiento de la nueva ley.

**2. PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS.**

1. El "Fomento de la cultura de la competencia en el sector empresarial y en la sociedad": Apostando a fortalecer el conocimiento y sensibilización a la ciudadanía y a los actores del mercado sobre los beneficios de la implementación y puesta en marca de la libre competencia y la importancia del cumplimiento normativo con relación a evitar prácticas anticompetitivas y el cumplimiento de las nuevas condiciones.

Esto considero que puede implementar "Impulsando programas de educación, campañas de difusión y formación especializada para empresarios, funcionarios públicos, profesionales y consumidores, con el fin de construir una cultura procompetitiva que beneficie el desarrollo económico del país y que coadyuve el fortalecimiento del conocimiento de la nueva ley".

2. Dentro del fomento de la implementación de programas de educación y campañas mencionadas en el inciso 1), también debe de estar inmersa el "Desarrollo de estrategias que coadyuven a identificar y erradicar prácticas que atenten contra la competencia y que sean consideradas o enmarcadas como prácticas anticompetitivas; como por ejemplo se puede mencionar; aquellos acuerdos colusorios entre personas o personas jurídicas representadas con el fin de manipular el mercado, así también aquellos abusos derivados de una posición dominante de un gran porcentaje significativo del mercado que le permite influir en el comportamiento de los competidores y clientes o precios y condiciones favorables para la misma, finalmente otro ejemplo puede ser la concentración excesiva del mercado por parte de un productor.

Esto también deberá incluir la difusión de los motivos que son razón de la aplicación de sanciones proporcionales a la gravedad de la infracción y la implementación de programas de cumplimiento que incentiven la autorregulación en el sector privado.

**3. ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS.**

Guatemala nuestro país, considero es un país en el cual no somos desconocedores en el tema de la implementación o conocimiento de las estrategias aplicables a mejorar el funcionamiento de mercado; este tipo también llamadas estrategias de marketing, son ni más

ni menos que los procesos de definición de acciones, ejecución de herramientas e identificación de técnicas que ayuden a una organización a alcanzar las metas esenciales para elevar el nivel de ventas, incrementar la autoridad de una marca o generar ventajas competitivas dentro del mercado objeto.

Este tipo de planificaciones pueden abarcar tanto como sea necesario, desde iniciativas básicas como lo es una campaña de anuncios digitales, hasta procesos complejos de automatización de marketing o el seguimiento de indicadores de rendimiento.

Como es evidente, las estrategias de mercado se crean con el objeto de tomar ventajas competitivas sobre otras empresas, aprovechando los recursos disponibles y considerando una gran cantidad de variables del segmento o industria donde hace parte la organización.

En síntesis, se trata de una forma de comunicar efectivamente los beneficios, diferencias, características y otros factores relevantes sobre la marca, el producto o el servicio de una empresa.

Ahora bien, con relación a Estrategias enfocadas al funcionamiento e implementación de la Ley de Competitividad debieran ir enfocadas a:

**i. . Fortalecimiento Institucional**

- Establecimiento de una autoridad independiente de competencia con capacidades técnicas y operativas.
- Capacitación continua del personal encargado de la supervisión y fiscalización de la competencia.
- Desarrollo de herramientas digitales para la recolección y análisis de datos de mercado.

**ii. Aplicación de la Ley y su Control de Prácticas Anticompetitivas.**

- Identificación y monitoreo de sectores estratégicos susceptibles a prácticas anticompetitivas.
- Implementación de mecanismos de denuncia y protección a informantes.
- Ejecución de investigaciones sobre prácticas monopólicas y colusorias.

**iii. Educación y Sensibilización sobre la Competencia.**

- Desarrollo de campañas informativas para el sector empresarial y la ciudadanía.
- Inclusión de la temática de competencia en programas educativos universitarios y técnicos.
- Organización de foros y seminarios sobre la importancia de la libre competencia.

**iv. Cooperación Interinstitucional.**

- Establecimiento de convenios con entidades gubernamentales y organismos internacionales.
- Coordinación con el Ministerio de Economía y otras instituciones para la implementación de políticas procompetitivas.
- Creación de mesas de diálogo con el sector privado para fomentar la autorregulación y cumplimiento de la ley.

**v. Indicadores de Evaluación.**

- Número de investigaciones iniciadas y resueltas sobre prácticas anticompetitivas.
- Cantidad de capacitaciones y campañas de sensibilización realizadas.
- Evaluación del impacto de las acciones en el comportamiento de los mercados.

**4. DISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA.**

**Ver adjunto: DISEÑO ESTRUCTURA.**

**5. OTROS EN FUNCIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COMPETENCIA, TOMANDO EN CUENTA LA LEGISLACIÓN RELACIONADA CON DICHA MATERIA Y ASPECTOS DE ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO.**

**Otros aspectos relacionados de conformidad al Orden Bancario y Financiero pudieran ser:**

**1. Legislaciones Relacionadas.**

Con respecto a esta pregunta considero que debiera de Incorporar el análisis de Leyes Complementarias, tal es el caso de la Ley de Bancos y Otras instituciones Financieras, con el fin de asegurar que las practicas en el sector bancario no afecten la competencia.

**2. Supervisión del Sector Financiero:**

Estableciendo un departamento específico que colabore con la Superintendencia de Bancos para monitorear concentraciones y fusiones en el sector financiero.

**3. Educación y Capacitaciones:**

Incentivar programas de capacitaciones sobre Competencias para entidades financieras con el fin de promover practicas comerciales justas en ese sector.

**4. Comités Especializados.**

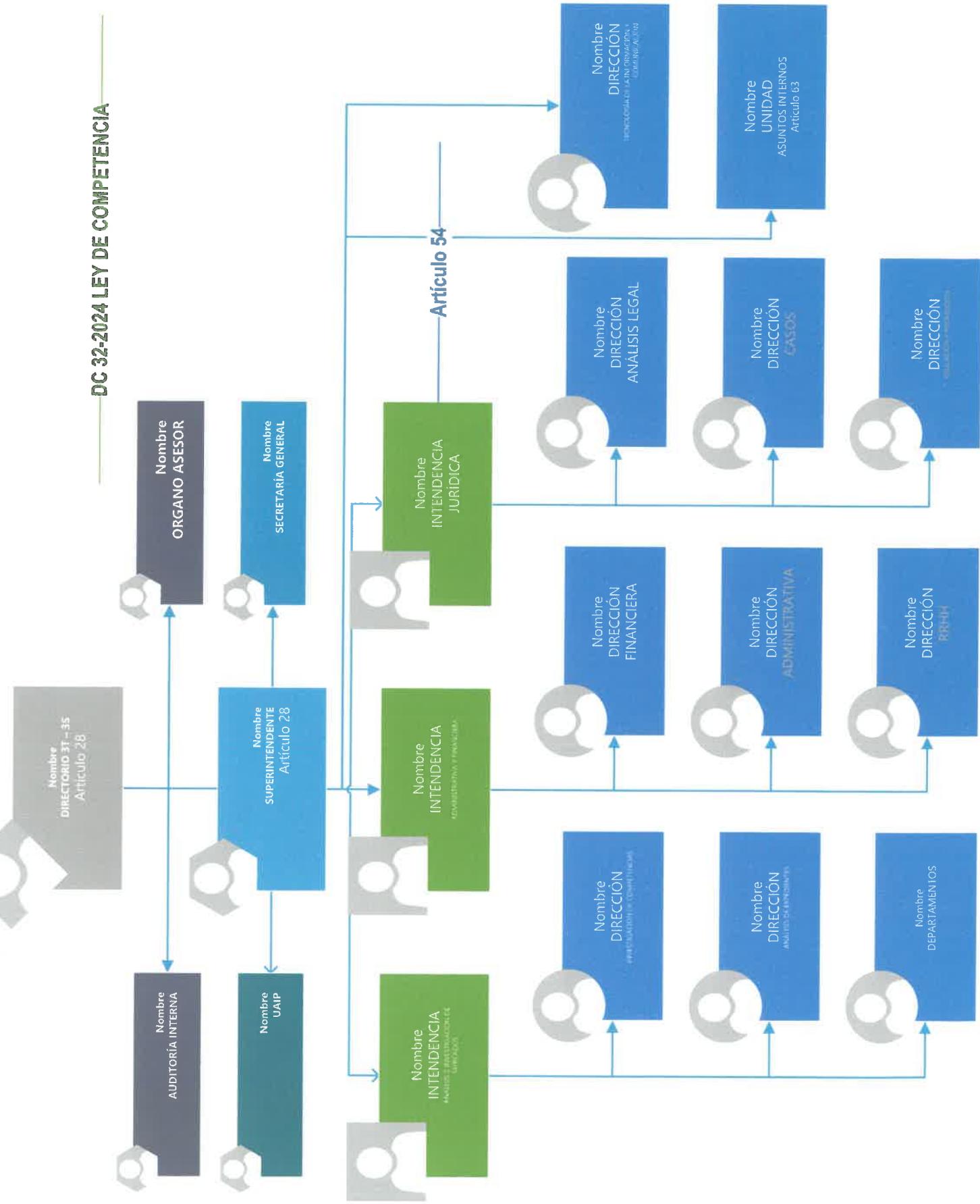
Incentivar la creación de comités que incluyan expertos en derecho financiero y competencia para abordar casos complejos que involucren a instituciones financieras en general.

**5. Coordinación Interinstitucional.**

Fomentar la cooperación entre la Superintendencia de Competencia y otras entidades reguladoras para garantizar un entorno competitivo en todos los sectores especialmente en el bancario.

Este diseño busca asegurar que la aplicación de la Ley de Competencias sea efectiva y este alineada con la regulación del sector financiero en Guatemala.

DC 32-2024 LEY DE COMPETENCIA



## Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

**De:** Secretaría Junta Monetaria BANGUAT  
**Enviado el:** martes, 01 de abril de 2025 02:59 p.m.  
**Para:** estuardocp2@gmail.com  
**Asunto:** Subsanación y/o aclaración de requisitos  
**Datos adjuntos:** 023-2025 MARLON ESTUARDO JUÁREZ CASTRO.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Lectura
	estuardocp2@gmail.com	
	Giovanni Paolo Vitola Mejía	
	Liza María Najera Arriola	
	Mariana Ivette Bethancourt López	Leído: 01/04/2025 02:59 p.m.

Estimado aspirante:

En virtud de su participación en el proceso para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, adjunto encontrará documento que contiene el detalle de los requisitos a subsanar o aclarar por parte de su persona. Para el efecto, se le otorga un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha del presente correo.

Guatemala, 1 de abril de 2025.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria  
PBX: 2429-6000 Ext: 6100

## Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

---

**De:** Secretaría Junta Monetaria BANGUAT  
**Enviado el:** viernes, 11 de abril de 2025 04:27 p.m.  
**Asunto:** Guía de estudio - Proceso de designación de directores SIC  
**Datos adjuntos:** GUÍA DE ESTUDIO.pdf

Estimado (a) aspirante,

Conforme al cronograma de actividades del proceso para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, del cual usted participa, se hace de su conocimiento que las pruebas psicométricas se estarían realizando del 5 al 8 de mayo del año en curso, respecto de lo cual se comunicará oportunamente el día y la hora. Adicionalmente, le informamos que la prueba técnica se llevará a cabo en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala, el 9 de mayo del presente año, quedando pendiente fijar la hora para la realización del mismo. De esa cuenta, y teniendo presente que el proceso aún se encuentra en la fase de verificación de requisitos, se remite la guía de estudio, como material de apoyo complementario, para la práctica del examen de mérito.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria  
PBX: 2429-6000 Ext: 6100

## **Secretaría Junta Monetaria BANGUAT**

---

**De:** Secretaría Junta Monetaria BANGUAT  
**Enviado el:** martes, 29 de abril de 2025 01:12 p.m.  
**Para:** estuardocp2@gmail.com  
**Asunto:** Exámenes técnico y psicométrico - Proceso de designación de directores SIC  
**Datos adjuntos:** Examen Pruebas Psicométricas.pdf; Protocolo examen de oposición.pdf

Estimado (a) aspirante,

Derivado del proceso para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, del cual usted participa y, conforme al cronograma de actividades, se hace de su conocimiento que los exámenes psicométrico y técnico se realizarán en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala, ubicadas en la 7<sup>a</sup>. Avenida 22-01, zona 1, de esta ciudad, nivel 14, Salón de Honor “Dr. Manuel Noriega Morales”, en las fechas y horarios siguientes:

<b>EXAMEN PSICOMÉTRICO:</b>	<b>LUNES 5 DE MAYO DE 2025 A LAS 16:00 HORAS.</b>
<b>EXAMEN TÉCNICO:</b>	<b>VIERNES 9 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.</b>

Para el efecto, se adjuntan los protocolos que deberán respetarse y seguirse estrictamente para la práctica de ambos exámenes.

En ambas fechas se proporcionará parqueo, y se permitirá el ingreso a las instalaciones del Banco de Guatemala únicamente a los candidatos, quienes obligatoriamente deberán portar su Documento Personal de Identificación -DPI-.

Si tiene alguna condición de vulnerabilidad, por favor hacerlo de nuestro conocimiento por esta misma vía.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria  
**PBX: 2429-6000 Ext: 6100**

## Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

**De:** Secretaría Junta Monetaria BANGUAT  
**Enviado el:** miércoles, 07 de mayo de 2025 01:50 p.m.  
**Para:** estuardocp2@gmail.com  
**Asunto:** Recordatorio Examen Técnico

Estimado (a) aspirante,

Derivado del proceso para la designación de los directores, titular y suplente, del Directorio de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, del cual usted participa, se le hace un atento recordatorio sobre el **EXAMEN TÉCNICO** que se realizará el **VIERNES 9 DE MAYO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS**, en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala, ubicadas en la 7<sup>a</sup> Avenida 22-01, zona 1, de esta ciudad, nivel 14, Salón de Honor “Dr. Manuel Noriega Morales”. Para el efecto, deberá observarse el protocolo remitido con anterioridad, el cual, entre otros aspectos, indica que deberá presentarse con **45 minutos de antelación de la hora citada para el examen**.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria  
PBX: 2429-6000 Ext: 6100

## Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

**De:** Secretaría Junta Monetaria BANGUAT  
**Enviado el:** lunes, 12 de mayo de 2025 11:21 a.m.  
**Para:** estuardocp2@gmail.com  
**Asunto:** Exposición del plan de trabajo

Estimado (a) aspirante,

Se hace de su apreciable conocimiento que de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Designación de los Directores, Titular y Suplente, de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, y conforme el cronograma de actividades, corresponde realizar la **exposición del plan de trabajo** por parte de los aspirantes a dicho cargo.

**Para el efecto, dicha exposición se realizará el jueves 22 de mayo de 2025, de 7:00 a 9:00 horas**, en las instalaciones centrales del Banco de Guatemala, ubicadas en la 7<sup>a</sup>. Avenida 22-01, zona 1, de esta ciudad, nivel 12, Salón de Sesiones de la Junta Monetaria. En ese sentido, si desea apoyarse de alguna presentación, deberá remitirla por este mismo medio, con al menos un (1) día de antelación a la fecha prevista para la referida exposición.

Es importante mencionar que deberá presentarse con **30 minutos de anticipación a la hora de inicio de la exposición de los planes de trabajo**. Asimismo, para dicha exposición **contará con un tiempo cronometrado de 12 minutos**, por lo que se le agradecerá preparar su exposición para finalizarla en dicho período de tiempo.

Adicionalmente, se proporcionará parqueo y se permitirá el ingreso a las instalaciones del Banco de Guatemala únicamente a los candidatos, quienes obligatoriamente deberán portar su Documento Personal de Identificación -DPI-.

Para cualquier duda o consulta, le agradeceré comunicarse al PBX 2429-6000, extensiones 6202, 6215 ó 6216, con los licenciados Giovanni Vitola, Liza Nájera o Mariana Bethancourt, respectivamente.

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria  
PBX: 2429-6000 Ext: 6100

## Secretaría Junta Monetaria BANGUAT

**De:** Secretaría Junta Monetaria BANGUAT  
**Enviado el:** jueves, 12 de junio de 2025 01:53 p.m.  
**Para:** Marlon Juarez  
**Asunto:** Resultados de Calificación

Estimado (a) aspirante,

Se hace de su conocimiento que conforme a lo dispuesto en los artículos 30, inciso a, numeral iv, de la Ley de Competencia, 15 y 16 del Reglamento para la designación de los directores, titular y suplente, de la Superintendencia de Competencia, por parte de la Junta Monetaria, aprobado en resolución JM-20-2025, del 5 de febrero de 2025, en sesión del 11 de junio del presente año, este cuerpo colegiado culminó con la calificación de los aspirantes que presentaron expedientes para participar en el relacionado proceso de designación. En consecuencia, su calificación está publicada en la página web del Banco de Guatemala: [www.banguat.gob.gt](http://www.banguat.gob.gt).

Atentamente,



Secretaría de la Junta Monetaria  
PBX: 2429-6000 Ext: 6100